



DIARIO DE DEBATES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Segundo Año de Ejercicio Legal

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

AÑO 2009

LX Legislatura

Núm. 055

Sesión Ordinaria

Celebrada el 23 de Julio de 2009

Francisco Javier Vera Méndez
PRESIDENTE

Magdiel Hernández Caballero
Isabel Carmelina Cruz Silva
Agustín Aguilar Montes
INTEGRANTES

Hora de inicio: 12:52
Asistencia: 31 Diputados
Inasistencias: 6.
Permisos: 5.

Sumario

- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- DOCUMENTOS EN CARTERA.
- LECTURA DE DIVERSOS OFICIOS.
- DICTÁMENES DE COMISIONES.
- ASUNTOS GENERALES.

ASISTENCIA.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Sírvase la Secretaría pasar lista de asistencia.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Aguilar Montes Agustín, Ahuja Pérez Alfredo, Amaro Cansino Antonio, Aranda Castillo Jaime, Bravo Castellanos Zenén, Carmona Morales Cristóbal, Carreño Gopar Dagoberto, Chávez Alvarado Saulo, Cruz Ramos José Humberto, Cuevas Chávez Herminio Manuel, Diego Cruz Eva, España López Paola, García Henestroza Gerardo, Gómez Fuentes Etelberto, Gómez Orozco Carlos, Guerrero Sánchez Jorge Octavio, Hernández Caballero Magdiel, Hernández Guzmán Héctor, Juárez Martínez Heraclio, Juárez Mendoza Germán, Marín Sánchez María Teresa, Mejía García José Marcelo, Méndez Cruz Adrián, Mendoza Aroche Javier Sergio, Mendoza Santiago Fidel Cándido, Olivera Guadalupe Juan Bautista, Pineda Vera Francisca, Reyes Álvarez Felipe, Robles Montoya Ángel Benjamín, Rodríguez Ortiz Guadalupe, Romero López José de Jesús, Sánchez Cruz Rogelio, Serrano Toledo Félix Antonio, Silva Fernández Claudia del Carmen, Vásquez López Wilfredo Fidel, Vásquez Morales José, Vásquez Vásquez Floriberto, Velásquez Lavariega Gustavo, Vera Méndez Francisco Javier, Woolrich Fernández Perla Marisela, Zárate González Silvia Estela, la de la voz Cruz Silva Isabel Carmelina, presente.

Le informo Diputado Presidente que han solicitado permiso para faltar a la sesión

ordinaria del día de hoy jueves 23 de julio de 2009 el Diputado Herminio Manuel Cuevas Chávez, la Diputada María Teresa Marín Sánchez, el Diputado Gerardo García Henestroza, el Diputado Germán Juárez Mendoza, y el Diputado Jaime Aranda Castillo.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Concedidos de conformidad a la facultad que me confiere la fracción I del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

¿Hay quórum Diputada Secretaria?

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Si hay quórum Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar cuenta del orden del día.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

ANTEPROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

23 DE JULIO DEL 2009

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.- DOCUMENTOS EN CARTERA.

3.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO GUSTAVO VELÁSQUEZ LAVARIEGA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE CONVERGENCIA, EN EL QUE PRESENTA PROYECTO DE REFORMAS A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

4.- LECTURA DEL OFICIO NÚMERO 101/09 SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE CONVERGENCIA, EN EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

5.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA REGULARIZACIÓN DEL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA EN LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA.

6.- LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RÍO ATOYAC, EN SU TRAMO QUE ATRAVIESA LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ.

7.- DICTÁMENES DE COMISIONES:

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

a) Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del Municipio de Santa María Zaniza, Sola de Vega, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN:

a) Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Municipio de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

b) Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Municipio de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

c) Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Municipio de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca.

d).- Dictamen con Proyecto de Decreto relativo al Municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca.

8.- ASUNTOS GENERALES.

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Está a consideración de la Asamblea el orden del día con que se acaba de dar cuenta.

En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el orden del día se da cuenta con el primer punto del mismo.

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En atención a que se les hizo llegar a las oficinas de las ciudadanas Diputadas y de los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura el acta de la sesión anterior, esta Presidencia pregunta si se omite la lectura de dicha acta, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado, se omite la lectura del acta. Está a la consideración de la Asamblea el acta de la sesión anterior.

En atención a que ninguna de las ciudadanas Diputadas y ninguno de los ciudadanos Diputados hace uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobada. Se pasa al segundo punto del orden del día.

DOCUMENTOS EN CARTERA.

Se solicita a la Secretaría de cuenta con los Documentos en Cartera.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 38, recibido en la Oficialía Mayor el 16 de julio del año en curso, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Tlacotepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, en el que solicita autorización para donar a título gratuito al Servicio Postal Mexicano, un mueble ubicado en calle cerrada 15 de septiembre número 1 de esa población, para las instalaciones de sus oficinas.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y hágasele saber al Ayuntamiento de San Miguel Tlacotepec, Juxtlahuaca, Oaxaca, que la donación a que se refiere, no requiere autorización porque es de la competencia de ese Honorable Ayuntamiento, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 17 de julio del año en curso, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Trinidad Zaachila, Oaxaca, en el que informa que a partir del día 17 de julio, se incorpora a sus funciones, por haberse terminado la

licencia que le fue otorgada por ese Ayuntamiento.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúseme recibo y para su conocimiento, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación, para ser agregado al expediente número 361 del Decreto número 1292.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito y anexos, recibidos en la Oficialía Mayor el 16 de julio del año en curso, enviado por el Presidente y el Síndico Municipales del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán del Río, Sola de Vega Oaxaca, en el que solicitan el cambio de residencia de ese Ayuntamiento a la Agencia Municipal de San Mateo Yucutindó, así como el cambio de denominación política y categoría administrativa para que la hoy Cabecera Municipal Zapotitlán del Río, se cambie de la denominación política de ranchería y administrativa de agencia municipal y que San Mateo Yucutindó se cambie a la denominación política de pueblo y categoría administrativa de Municipio.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúseme recibo y para su dictamen, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Copia de la tarjeta informativa enviada por la Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, en el

que informa inconformidades por parte de la mayoría de los pobladores de ese Municipio, derivado de los actos delincuenciales que han llevado a cabo a últimas fechas algunos militantes del Partido del Trabajo, ya que dice se han dedicado desde el inicio de su gestión a obstaculizar las actividades del Ayuntamiento y a violentar el derecho de los ciudadanos.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúseme recibo y para su conocimiento, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Copia del oficio sin número, recibido en la Oficialía Mayor el 15 de julio del año en curso, enviado al Presidente Municipal de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca, por el Agente Municipal de San Jerónimo Zegache, en el que le solicita una reunión en esa Agencia Municipal, para que informe a la población el por que se les destinó una menor cantidad de recursos para la realización de obras.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúseme recibo y para su atención, tórnese al Presidente Municipal de Santa Ana Zegache, Ocotlán, Oaxaca, solicitándole informe a este Congreso de la atención que dé a dicho planteamiento.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 15 de julio del año en curso, enviado a los

ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, por integrantes del Comisariado de Bienes Comunales y del Consejo de Vigilancia del Municipio de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, en el que solicitan se les notifique y emplace a los ciudadanos Juan Francisco Cuevas y Pedro López Castillo, en su carácter de Presidente y Síndico Municipales de ese Ayuntamiento, del procedimiento de suspensión y revocación de mandato promovido en su contra.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación, para que acuerde lo procedente en el expediente número 357, que obra en dicha Comisión.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Copia del escrito recibido en la Oficialía Mayor el 15 de julio del año en curso, enviado al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, por los Regidores de Educación, de Seguridad Pública y de Proyectos Educativos, en el que solicitan información de la Cuenta Pública del patrimonio municipal, así como la situación en general del Ayuntamiento.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, solicitándole informe a este Congreso de la atención que dé a dicho planteamiento.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 17 de julio del año en curso, enviado por el Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, en el que remite Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal y al Secretario de Gobernación, al cumplimiento ordenado de los acuerdos de colaboración, entre la Federación, los Estados y Municipios, para que a través de nexos de cooperación se logre atacar coordinadamente al narcotráfico y a la delincuencia organizada en todas sus vertientes.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Protección Ciudadana.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 4417, recibido en la Oficialía Mayor el 21 de julio del año en curso, enviado por el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en el que informa que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio del año en curso, se acordó la incorporación a sus funciones de los ciudadanos Raúl Castellanos Baltazar, como Regidor y Presidente de la Comisión del Centro Histórico y Martín Ruiz Solana, como Regidor y Presidente de la Comisión de Agencias y Colonias.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su conocimiento, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Copia del escrito recibido en la Oficialía Mayor el 17 de julio del año en curso, enviado a la Auditora Superior del Estado, por el Síndico Municipal y Regidores de Salud y de Ecología del Municipio de San José Chiltepec, Tuxtepec, Oaxaca, en el que solicitan se practique auditoría y se retengan los recursos de ese Municipio, ya que dicen existen diversas anomalías en el manejo de los recursos municipales.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 17 de julio del año en curso, enviado por el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, en el que comunica que por licencia del Síndico Municipal, se nombró al ciudadano Alejandro Cirilo Fuentes, como Síndico Municipal Interino.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número 15 recibido en la Oficialía Mayor el 15 de julio del año en curso, enviado por representantes del Comité de Gestión Social de la colonia La Cieneguita, del Municipio de Cuilapam de Guerrero, Centro, Oaxaca, en el que comunican sobre el escrito del Presidente Municipal, en donde informa que habían aceptado un nuevo asentamiento con la Agencia de Policía de Cruz Blanca, por lo que comunican que no es cierto lo que informa dicho Presidente Municipal.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y remítase al Presidente Municipal de Cuilapam de Guerrero para su atención, solicitándole informe a este Congreso del Estado, de la atención que se sirva dar a dicho planteamiento.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Oficio número DGAJEPL/3629/2009, enviado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, en el que comunica su adhesión al Acuerdo aprobado por este Congreso, respecto a que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Servicio Postal Mexicano y Telecomunicaciones de México, realicen todos los trámites a su alcance para que cumplan con el pago íntegro a sus trabajadores jubilados y en activo de las prestaciones consistentes en cada uno de los seguros a que tienen derecho.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y remítase para su conocimiento, copia de dicho acuerdo a

los ciudadanos Diputados integrantes de esta Legislatura.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Copia del escrito recibido en la Oficialía Mayor el 20 de julio del año en curso, enviado al Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, por el Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca, en el que presenta formal denuncia en contra de diversos ciudadanos de ese Municipio por hechos posiblemente delictuosos.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y remítase para su conocimiento a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado. Dedúzcase copias y remítase a la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 22 de julio del año en curso, enviado por el Síndico Procurador, Regidores y Vecinos del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, mediante el cual solicitan la suspensión y revocación de mandato de los ciudadanos que se encuentran desempeñando los cargos de Presidente Municipal, Síndico Hacendario y Regidor de Hacienda, por irregularidades en la administración de dicho Ayuntamiento.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y túrnese para su atención a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 22 de julio del año en curso, enviado por el "Consejo Ciudadano del Pueblo", del Municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, mediante el cual solicitan se realice una auditoría a la hacienda municipal del Ayuntamiento, por diversas anomalías que dicen existen en la Administración Municipal de San Pedro Huamelula.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese recibo y túrnese para su atención a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor el 22 de julio del año en curso, enviado por "Concejo Ciudadano del Pueblo" del Municipio de San Pedro Huamelula, Tehuantepec, Oaxaca, mediante el cual solicitan la revocación de mandato de la ciudadana Presidenta Municipal del Ayuntamiento y la inhabilitación del Presidente Suplente, por diversos hechos que se les imputa.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acúcese de recibo y túrnese para su atención a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Escrito recibido en la Oficialía Mayor, enviado por el Síndico Municipal y Regidores de Obras y de Educación del Honorable Ayuntamiento de Mariscala de Juárez, Huajuapán, Oaxaca, en el que solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal de ese Ayuntamiento, ya que dicen ha abandonado el ejercicio de sus funciones.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Acútese recibo y para su atención, tórnese a la Comisión Permanente de Gobernación.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

Le informo ciudadano Presidente que son todos los documentos en cartera.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Terminados los documentos en cartera se pasa al tercer punto...

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):
(Desde su curul)

Presidente solicito el uso de la voz.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Adelante Diputado.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):
(Desde su curul)

Gracias Diputado Presidente.
Compañeros y compañeras Diputadas.

Tengo en mi poder una copia de la solicitud de revocación de mandato al Presidente Municipal de Mariscala de Juárez, Huajuapán, Oaxaca, en donde se solicita formalmente que se instaure el procedimiento y que se decrete la medida consistente en la suspensión del mandato desde el inicio del procedimiento.

De acuerdo a los hechos de esta demanda, el Presidente Municipal ha incurrido en diversas conductas que señala la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, como causales para revocar el mandato a un integrante del Ayuntamiento, entre las que se mencionan la causal establecida por el artículo 86 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, en lo que se refiere a la falta de comprobación y aplicación correcta de los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal, pues como quedará demostrado con el informe que desde este momento solicitamos que se le pida a la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal no ha presentado ni la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos federales del 2008, ni los informes trimestrales del avance de la gestión, ni la Cuenta Pública del Municipio de Mariscala de Juárez, así mismo, existe abandono de funciones en que ha incurrido el Presidente Municipal y que lógicamente afecta el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, pues impide que haya seguridad jurídica entre los ciudadanos del Municipio y trastoca la organización social y política del mismo, contraviniendo los principios republicanos de rendición de cuentas, lo que viene provocando vacíos de gobernabilidad y gobernanza en perjuicio del Municipio.

En contravención a lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley Municipal, no elaboró ni sometió a la aprobación del Cabildo el Plan Municipal de Desarrollo, en contravención con el artículo 46 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal hasta la fecha no ha rendido a la ciudadanía el informe anual correspondiente al ejercicio 2008, sobre el estado financiero de la Hacienda Pública Municipal, el avance de los Programas, las obras en proceso y concluidas, y en general, el estado que guardan los asuntos municipales.

En contravención con lo dispuesto por el artículo 46 fracción VII y XIII de la Ley Municipal, el Presidente Municipal no cuenta con los instrumentos constitucionales y legales para vigilar la recaudación de todos los ramos de la administración pública municipal, en apego a lo dispuesto en la Ley de Ingresos, puesto que a la fecha no ha sometido a la revisión y aprobación de la misma ante este Congreso Local.

Asimismo, en contravención a lo dispuesto por el artículo 46 fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal hasta la fecha no ha integrado ni sometido a aprobación del Cabildo la Cuenta Pública del Ejercicio 2008, ni la ha remitido a la Auditoría Superior del Estado. Hasta el día de hoy, el Presidente Municipal no ha informado en sesiones ordinarias del Ayuntamiento sobre el estado de la administración municipal y el avance de los programas, resultando este punto motivo de diversas solicitudes verbales y de pláticas conciliatorias.

El Presidente Municipal no ha vigilado la correcta administración del patrimonio municipal puesto que siempre está ausente, por lo que se desconoce qué está

pasando en el patrimonio en general con los recursos propios del Municipio, que desde luego están en riesgo, pues al parecer quien está tomando las decisiones como si se tratara de bienes de propiedad privada, es el señor Francisco Maximiliano Menchaca Ramírez, que tiene el cargo de Síndico Hacendario, pero que está ejerciendo funciones extralimitadas con la tolerancia del Presidente Municipal.

El Presidente Municipal no ha visitado ni mostrado interés alguno por las Agencias Municipales y de Policía y de todos los demás centros de población que conforman el territorio municipal. El servidor público cuya revocación de mandato se solicita, también ha incurrido en el manejo de los recursos del Ramo 28, 33 Fondo 3 y Fondo 4, en un manejo discrecional y existe una alta probabilidad de que se estén desviando dichos recursos, ya que en todo el territorio municipal no se observa obra alguna.

Cabe aclarar que estas conductas se han venido observando y que en múltiples ocasiones se ha solicitado que modifique su actuar y ejerza todas las funciones que el cargo le obliga en el Municipio y ante las instancias del Gobierno del Estado de Oaxaca. Por ello, de forma atenta, solicito a este Honorable Congreso que este asunto se tramite conforme lo dictan las normas del procedimiento aplicable, que no prejuzguemos y que se resuelva con la celeridad debida, teniendo en cuenta la importancia de las funciones del Municipio y su imperiosa necesidad de contar con un representante político y responsable directo de la administración municipal que realmente funja como tal.

Desde luego, llamo a que se determine con fundamento en el artículo 89 de la

Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que con vista en los hechos, en las pruebas ofrecidas y, sobre todo, en la necesidad apremiante de salvaguardar el patrimonio municipal, se acuerde la suspensión en el cargo de Presidente Municipal del ciudadano Víctor Manuel Morán Zurita, desde el inicio del procedimiento, por resultar además, que el hecho de que permanezca en el cargo afecta el interés general de la población del Municipio de Mariscala de Juárez. Es cuanto.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Felipe, ¿Si Diputado?

El Diputado Jorge Octavio Guerrero Sánchez (PRI):

Nada más para comentar que Independientemente que no compartimos la opinión del Señor Diputado, porque tenemos pleno conocimiento que el municipio de Mariscala está trabajando y está trabajando bien, que está haciendo el ejercicio por supuesto de gobierno; y que efectivamente hay un conflicto generado por integrantes de su partido y que además no es el asunto que se plantea en estricto aquí, sino son otros temas, son otros temas que han planteado encabezados por el Síndico Municipal, de otro tipo, no precisamente en el asunto administrativo, en el asunto de gobierno.

Entonces digo yo, no tengo mayor objeción a que ese asunto sea analizado en la comisión correspondiente, pero dejamos muy en claro, el Presidente Municipal de Mariscala de Juárez, Víctor Moran está trabajando como se lo mandató su pueblo, como se lo mandata

la Constitución para beneficio de sus ciudadanos.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Señor Diputado

Terminados los documentos en cartera se pasa al tercer punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO GUSTAVO VELÁSQUEZ LAVARIEGA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE CONVERGENCIA, EN EL QUE PRESENTA PROYECTO DE REFORMAS A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría de lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

“2009, AÑO DE DON JOSÉ VASCONCELOS CALDERÓN A MEDIO SIGLO DE SU FALLECIMIENTO”

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de julio de 2009.

DIP. FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Gustavo Velásquez Lavariega, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Convergencia, por medio del presente y con fundamento en los artículos 50

fracción I y 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 de su Reglamento Interior, me permito solicitar a usted, se inserte el proyecto de reformas a la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca, en la orden del día de la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día 23 de julio del año en curso, por este Honorable Congreso del Estado.

Anexo en formato magnético y versión impresa las reformas a la citada Ley, solicitando se dé el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ"

DIP. GUSTAVO VELÁSQUEZ LAVARIEGA
RÚBRICA.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Secretario, en los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso se le concede el uso de la palabra al Diputado Gustavo Velásquez Lavariega.

El Diputado Gustavo Velásquez Lavariega (CONVERGENCIA):

Con su permiso señor Presidente de la Mesa Directiva, demás integrantes de la misma, compañeras y compañeros Diputados que conforman esta Honorable Asamblea. Señores de los medios de comunicación, público asistente a este Recinto.

La actual Ley del Ejercicio Profesional que rige en el Estado de Oaxaca, fue publicada en el Periódico Oficial el 18 de marzo de 1989. Han transcurrido, por consiguiente, 20 años desde el inicio de su vigencia. Durante este tiempo, por consecuencia, nuestro sistema educativo y profesional se ha visto afectado por las nuevas corrientes políticas, sociales, culturales y económicas, tanto en el aspecto local como nacional e internacional.

Mucho se habla de la globalización mundial y las profesiones no escapan de ello, las nuevas corrientes filosóficas de la educación, ahora destinándose a las competencias como un signo de la modernidad que vivimos. Las universidades públicas y privadas, buscando competir con las mejores del mundo, estableciendo diversos requisitos a los que no estábamos acostumbrados. Nuevas licenciaturas creadas para responder a las necesidades profesionales de nuestros tiempos.

Estos son tan solo algunos elementos que debemos considerar si queremos lograr el ejercicio profesional con personas capaces de enfrentar el mundo globalizado al que nos enfrentamos. Sobre esto, tomando en cuenta la realidad que vivimos, pues lamentablemente estamos concientes de que en muchas de las instituciones de educación básica, media superior y superior, su nivel académico deja mucho que desear por la irresponsabilidad de las autoridades y sus maestros, lo que redundo en que en el caso de las de educación superior, los profesionistas egresados de las mismas, tengan condiciones muy bajas sobre la carrera estudiada y esto los hace desempeñarse en forma irresponsable frente a la

sociedad, por lo que resulta necesaria la actualización y por ende, la reforma de la actual ley para que empiece a garantizar que el ejercicio de los egresados de carreras técnicas, licenciatura, maestría o doctorado reúnan requisitos mínimos, ya que por protección del interés social algunas profesiones deben contar con el título profesional y cédula con efecto de patente, en virtud de que esto permite conocer a las autoridades y a los ciudadanos de quiénes son los que ejercen, los que la ejercen, valiéndolos a través de la ley.

Por todo lo anterior y con la finalidad de garantizar, efectivamente, el artículo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adecuándolo a nuestra realidad, se proponen reformas al contenido de la Ley del Ejercicio Profesional actual, ya que en primer término resulta necesario que el listado de carreras que requieren título y cédula para ejercerse, se actualice a la realidad social del Estado de Oaxaca, considerando las nuevas carreras que se ofrecen, contemplándose que esa lista se renovará cada dos años.

Igualmente se propone que el objeto de la ley se amplíe, regulando de una manera más eficiente figuras como el servicio social, el ejercicio profesional de los pasantes, la certificación, el ejercicio profesional ético y el arbitraje profesional y, por consiguiente, asimismo, la creación de la Dirección de Profesiones que es según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo la facultada para la aplicación de la ley.

En ese orden de ideas se hará un breve análisis sobre las reformas que se pretenden se lleven a cabo en esta Ley. Se reestructura un capítulo destinado a los pasantes, con la finalidad de establecer

un proceso más claro para su ejercicio profesional, en el mismo, se establecen las condiciones de pasante y que corresponde a la Dirección de Profesiones ver que se cumpla con los requisitos para autorizar su ejercicio profesional, ya que el servicio social es de vital importancia, es necesario que se oriente plenamente al beneficio de la Sociedad, esto se dividió en dos partes, el prestado por los profesionistas y pasantes y el de los estudiantes, buscando en este último caso, que lo fundamental sea poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, logrando dos objetivos primordiales, primeramente el de beneficiar a la sociedad y en otra, ponerlos en contacto con la vida profesional desde antes de terminar la carrera correspondiente.

Se agrega un capítulo referente a la certificación profesional, que tiene como objeto principal que los profesionistas que lo deseen puedan someterse a un proceso académico que certifique sus conocimientos, destrezas, habilidades y que verifique que se encuentra actualizado en las mismas, logrando con ello más y mejor calidad en los servicios que se presten a la sociedad oaxaqueña; en este caso se indica en esta propuesta de reformas a la ley, que los colegios y asociaciones de profesionistas y las instituciones de educación media superior y superior, puedan apoyar en este trámite, considerando que son especialistas en el área profesional en que se busca la certificación y, por consiguiente, transparentando también este proceso; para lograr plenamente el cumplimiento de este objetivo, se propone la creación de un Reglamento en donde se regulen con mayor amplitud los principios señalados.

Resulta fundamental para toda sociedad que sus profesionistas se desempeñen en el campo laboral de una manera ética, por ello se crea un capítulo dedicado a este tema, en donde se establece que todo ejercicio profesional se realice conforme a los principios éticos, basados en valores de carácter universal, tanto individuales como sociales, siempre en beneficio de la población, como son la honestidad, dignidad, responsabilidad y justicia, entre otros.

Para lograr esto se busca contemplar en la ley la creación de códigos de ética profesional y en donde se establezcan estos principios y que además se regulen los derechos y deberes de los propios profesionistas, ante otros profesionistas y colegas, con la sociedad, con su profesión, ante los clientes y en la enseñanza docente, principalmente. También se establece promover que las instituciones de educación media superior y superior impartan dentro de su malla curricular la materia de ética profesional y que las asociaciones y colegios de profesionistas realicen actividades académicas relacionadas con el tema.

En este caso, será la Dirección de Profesiones, en coordinación con las asociaciones y colegios de profesionistas y las instituciones de educación media superior y superior las que promuevan la creación de estos códigos. Respecto a la colegiación y asociación de profesionistas, si bien es cierto que debe ser libre, respetando cabalmente el artículo 9º de la Constitución Federal, se agrega únicamente el requisito que deben registrarse ante la Dirección de Profesiones para llevar un control de su existencia, tomando en cuenta además, que será necesario conocerlos para

realizar algunas de las actividades que señalan las reformas que se proponen.

Con la finalidad de resolver de una manera alterna al proceso jurisdiccional los conflictos de intereses que se pudieran presentar ante el ejercicio profesional, se incorpora en otro capítulo la figura de arbitraje, y que tiene como objeto principal someter a la jurisdicción y competencia de la Dirección de Profesiones, los referidos casos, excepto en aquéllas profesiones que ya cuenten con un ordenamiento legal para dirimirlos, tomando en cuenta que existe un Consejo de Arbitraje Médico y cuya experiencia permite proponer y hacerlo extensivo a las demás profesiones; por cuestiones jurídicas es importante dejar a salvo los derechos de las partes de acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes.

Igualmente, para respetar los derechos y obligaciones de las partes en el desahogo del procedimiento, se contemplarán las garantías constitucionales, principalmente derecho de audiencia y defensa de las partes, el desahogo y valoración de las pruebas y la emisión de la resolución debidamente fundada y motivada. Para lograr plenamente el cumplimiento de este objetivo, se propone la creación de un Reglamento de Arbitraje Profesional en donde se regulen con mayor amplitud los principios señalados.

Respecto al capítulo de las infracciones, responsabilidades, imposición de sanciones y recursos, se decidió por técnica jurídica que deberían dividirse en dos secciones, una en donde sólo se establezcan las infracciones, responsabilidades, imposición de sanciones y otra sólo los recursos, respecto a las sanciones se agrega la de

inhabilitación, en virtud de que existen figuras jurídicas de la ley que deben protegerse, y en caso de vulneración por parte de profesionistas irresponsables, deben ser sancionadas de una forma severa.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la derogación de la actual Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca, para dar cabida a estas reformas de diversas instituciones que ya se ha comentado.

Por la importancia y trascendencia que considero reviste el tema, les solicito compañeras y compañeros Diputadas, hacer un análisis de las mismas y en su oportunidad, allegársela a la Comisión de Administración de Justicia para ser tomadas en cuenta.

Por consiguiente les pido su apoyo para que las reformas planteadas se pasen a la referida comisión para su estudio y posteriormente se emita el dictamen correspondiente. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado, en los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se turna a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobada, tórnese para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Se pasa al cuarto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO NÚMERO 101/09, SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE CONVERGENCIA, EN EL QUE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Se solicita a la Secretaría de lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

LX LEGISLATURA, GRUPO PARLAMENTARIO CONVERGENCIA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 22 de julio de 2009.

OFICIO 101/09

CIUDADANO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Local, Ángel Benjamín, Robles Montoya, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido Convergencia, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como en los artículos 24 fracción IV, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de

Oaxaca, me permito dirigir a su honorable persona, la siguiente propuesta que su servidor expondrá en Tribuna:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente tener por presentada la integración de la presente propuesta en el orden del día.

Sin más por el momento, agradezco su comprensión.

DIP. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES
MONTROYA
Rúbrica.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada Secretaria. En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra al Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Gracias Diputado Presidente, compañeras Diputadas, compañeros legisladores.

La presente propuesta que vengo a someter a consideración de cada uno de ustedes en nombre de los Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria de Convergencia, obedece a temas que

hemos discutido en Tribuna cuando con mucha claridad algún legislador o alguna legisladora ha apuntado que se están violentando las reglas, las normas que rigen la vida interna de nuestro Congreso y no omito decir que esta es la segunda ocasión en que un servidor, en nombre de los Diputados de Convergencia sube a la Tribuna para hacer propuestas concretas, están todavía ahí en espera de su discusión, no por cierto por falta de deseos, porque si alguna comisión ha trabajado con mucha claridad, por supuesto lo digo con gusto aquí, es la de Administración de Justicia, en donde en alguna ocasión he tenido yo la oportunidad de participar, pero habría que sacar ya del tema o del archivo muchas de estas propuestas, iniciativas, que luego no permiten mientras no se legisle sobre ellas, que podamos hacer nuestro trabajo como se debe hacer.

Todos ustedes tienen los documentos, porque después de un acuerdo que se tomó aquí a raíz de una participación que tuvo aquí nuestra compañera Diputada Perla Woolrich, donde insistía que en apego estricto al Reglamento se leyeran aquí los documentos desde la Mesa Directiva, pues en función a la participación de ella, hoy ya dan cuenta a nosotros un día antes lo que se va a decir en Tribuna; entonces no quiero referirme puntualmente a todos los artículos de las propuestas que estamos haciendo modificación, pero sí insistir, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, ciudadano Presidente de la Mesa Directiva, que sí es muy importante este tema, yo aprovecharía para hacer un exhorto cordial, afectuoso, a todos los Grupos Parlamentarios, pero por supuesto de manera primordial a los compañeros de la Fracción Parlamentaria del PRI que por ser mayoría, pues

depende de ellos que pueda caminar correctamente esta Legislatura.

Nosotros estamos proponiendo armonizar el marco normativo que rige la vida interna de este Congreso, estamos haciendo una serie de propuestas para romper con el esquema que después de diez años sigue sujetando el trabajo legislativo a temas que ya están inclusive fuera de momento, fuera de época, ya son obsoletos.

Nosotros proponemos que se pueda presentar la iniciativa, que se turne de inmediato a comisiones, porque es ahí donde se debe darse un primer debate de las mismas, que se puedan hacer estas reuniones en las comisiones permanentes con la participación del mayor número de Diputados, no solamente de quienes integren las comisiones y que en la discusión del Dictamen se pueda, inclusive pues hacer las correcciones de último momento, que repito, por lo obsoleto de nuestro Reglamento, de nuestra ley, después no se puede realizar con mucha energía.

Estamos proponiendo institucionalizar la gaceta parlamentaria para que ya no tenga que ser a través del correo electrónico, sino en nuestra página de Internet del Congreso, ahí no solamente los Diputados sino cualquier otro ciudadano pueda revisar los temas que se vayan a discutir en el Pleno de esta Legislatura, es decir, simple y sencillamente Diputado Presidente, lo que estamos pidiendo es que nuestras normas internas se actualicen y se modernicen y se pongan a la par de las que existen al nivel del Congreso de la Unión y de la mayor parte de las Legislaturas, esto es posible y por eso hago el exhorto respetuoso, que nos pongamos a trabajar y que la mayoría

parlamentaria de este Congreso acepte que llegó el momento de que este Congreso tenga normas mucho más modernas, que nos permitan hacer un trabajo muy efectivo, yo pondría solamente un último ejemplo para ilustrar lo que quiero decir, está claro porque yo he hecho uso de ese derecho, que a todos se nos debe permitir el uso de la palabra; pero si tuviésemos unas normas modernas no tendríamos que estar haciendo uso de la palabra cuando se traten asuntos en cartera, se podrían abrir los espacios suficientes, previos acuerdos parlamentarios, para temas tan importantes como el que tocaba hace un rato aquí el Diputado Felipe Reyes, se pueda hacer en un momento mucho más apropiado donde tenga toda la atención de los integrantes de la Legislatura; ese sólo ejemplo me permite decir y con esto concluyo, Diputado Presidente, compañeras, compañeros Diputados, que llegó la hora de que este Congreso le dedique parte de su esfuerzo legislativo a modernizar las normas que rigen la vida interna de nuestro Congreso, es decir, el Reglamento y la Ley Orgánica y les pido por supuesto, que den su voto para que estas iniciativas que se les hicieron llegar desde ayer, puedan ser remitidas a la Comisión de Administración de Justicia para su análisis y discusión. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Benjamín. En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta si se turna a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobada, tórnese para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Administración de Justicia.

Se pasa al quinto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO FELIPE REYES ÁLVAREZ, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA REGULARIZACIÓN DEL TRANSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA EN LA ZONA METROPOLITANA DE OAXACA.

Solicito a la Secretaría de lectura al oficio.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de Julio de 2009.

CIUDADADANOS DIPUTADOS
SECRETARIOS DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E S.

Por este medio me permito solicitar su valioso apoyo para que se incluya en el orden del día correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, a celebrarse el 16 de julio del año en curso; propuesta con Punto de Acuerdo que presenta la Fracción Parlamentaria del PRD, respecto a la regularización del tránsito de vehículos de carga en la zona metropolitana de Oaxaca.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ

Rúbrica

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Secretario. En los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, se le concede el uso de la palabra al Diputado Felipe Reyes Álvarez.

El Diputado Felipe Reyes Álvarez (PRD):

Gracias Diputado Presidente, Honorable Asamblea de Diputadas y Diputados.

La Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, respetuosamente se permite por mi conducto someter a consideración de este Poder Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

A N T E C E D E N T E S

La zona Metropolitana de Oaxaca está conformada de acuerdo con datos del INEGI del 2005, por 21 municipios del Estado de Oaxaca, de igual forma la zona metropolitana de Oaxaca, hasta el 2005 contó con 543 mil 721 habitantes, lo que la situó en la vigésima séptima conurbación más grande de México, esto nos aporta un referente de la

responsabilidad mayúscula de las autoridades de garantizar seguridad y protección de la integridad de las personas.

En la zona metropolitana de Oaxaca de acuerdo a cifras manejadas por dependencias estatales, circulan 130 mil unidades de motor, la incidencia de accidentes en los que se actualizan daños materiales y pérdidas de vidas humanas es muy alta, porque en Oaxaca de Juárez y su zona conurbada a simple vista se puede observar una problemática que afecta a la población, a los visitantes y sobre todo pone en riesgo la seguridad de los niños y jóvenes en edad escolar y de sus familiares; así pues, es común ver que en las horas de ingresos a las escuelas o en las horas de salida de las mismas, en la zona urbana se multiplique el fenómeno coloquialmente conocido como “embotellamiento”, porque precisamente a esas horas convergen en las zonas escolares los vehículos particulares, de transporte de pasajeros, con vehículos que los mismos transportan material peligroso, combustibles, aguas para uso humano o residuales, materiales de construcción, ganados, vehículos, etcétera, mismos que obstruyen el paso y manejan sin precaución alguna.

Es cosa común observar que mientras que los automóviles que transportan pasajeros en la ciudad son obligados a cumplir con la verificación vehicular, los camiones de volteo, las pipas y los trailers pueden ir por la calle echando humo a todo lo que da o circulen camiones de redilas que transportan sin mayor precaución desechos orgánicos o residuos y que vayan en todo su trayecto contaminando el ambiente.

Otra cuestión es la relativa a la forma en que realizan las maniobras de carga y descarga en las vías públicas, es decir, muchos comercios y bodegas utilizan como patio de maniobra las vías públicas, inclusive aunque se trate de arterias principales por el flujo de vehículos que ahí circulan, por lo que se hace necesario que se establezcan horarios para carga y descarga así como requisitos para otorgar permisos de locales con giros de bodegas.

Por lo tanto, considerando que los problemas que aquejan a la población por comunes que parezcan, deben ser motivo de atención y que en el rubro que nos ocupan concurren diferentes competencias, que por una parte, el municipio de Oaxaca de Juárez como ámbito de gobierno más inmediato tiene facultades de acuerdo al artículo 115 constitucional para regular el tránsito de vehículos, además es de reconocerse que este municipio cuenta con su reglamento recientemente actualizado en materia de tránsito, el Reglamento de Equilibrio Ecológico y de Protección Ambiental, así como el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación generada por vehículos automotores que circulan por el territorio del municipio de la ciudad de Oaxaca de Juárez, en donde se observan dos artículos que resaltan por su competencia y sobre todo que le da la posibilidad para que legalmente se efectúen los convenios de coordinación, en particular en el artículo 27 en que se señala que podrán aplicarse medidas para prevenir y controlar contingencias ambientales y emergencias ecológicas, previos convenios de coordinación con los municipios respectivos.

En el artículo 28 también se establece la facultad de retirar de la circulación los vehículos automotores que circulen cuando en forma ostensible se aprecie

que las emisiones de contaminantes rebasan los límites máximos permisibles.

Los municipios conurbados enfrentan la misma problemática y para poder regular con legalidad deben de contar con su reglamentación que esté precedida por un fase que haga conciencia y que sensibilice a la población respecto a la necesidad de atender el bienestar colectivo como base de la legitimación de la norma, y que permita al gobernado conocer sus obligaciones, las consecuencias de su actuar, y desde luego, las facultades de la autoridad que al tiempo se traduzcan en seguridad jurídica, lo que permitirá una mejor convivencia de quienes conformamos esa sociedad.

Desde luego no se debe de pasar por alto la obligación de las dependencias estatales como la Secretaría de Obras Públicas, Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en cuanto a construcción de vialidades planeadas y funcionales, la Secretaría de Salud, de Protección Civil, el Instituto Estatal de Ecología, la Coordinación de Transporte y Tránsito del Estado, así como la Procuraduría Federal al Ambiente y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en el ejercicio de sus atribuciones se coordinen con los municipios para atender la problemática planteada de forma eficaz y eficiente.

Es oportuno decir que se ha hecho coloquial que las dependencias federales argumenten que la competencia es de las instancias estatales y viceversa, por lo que resulta necesario hacer un llamado para decirle que cada institución pública haga lo que le corresponde y que documente por vías oficiales lo que a otras dependencias compete, para abatir cuando menos la contaminación

atmosférica, que se venzan inercias y se actúe en forma coordinada o en vías de colaboración para hacer más puntual su tarea como instancias públicas.

Por lo expuesto, se propone a esta Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, tenga bien previo su análisis, aprobar que se le de curso a la comisión respectiva, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta atentamente y sin menoscabo de su autonomía como nivel de gobierno, a los municipios de la zona conurbada de la ciudad de Oaxaca para que emitan sus respectivos reglamentos de tránsito, de ecología y lo que sus honorables ayuntamientos consideren necesarios, para establecer las medidas que deberán adoptar los propietarios y conductores de vehículos de carga en cuanto a horarios y vías permitidas, de forma que se privilegie la seguridad de las personas sobre todo en zonas y horarios escolares, y así mismo, para la protección del medio ambiente.

SEGUNDO.- Se exhorta atentamente y sin menoscabo de su autonomía como nivel de gobierno al municipio de Oaxaca de Juárez, para que aplique su reglamentación con la finalidad de que la población se vea beneficiada en dos aspectos fundamentales; el primero, en cuanto al medio ambiente sano y el segundo, en materia de prevención de accidentes y protección civil, poniendo énfasis en la implementación de rutas y horarios para los vehículos de carga en general y carga especializada.

TERCERO.- Se exhorta atentamente a las dependencias estatales: Coordinación de Transporte, Tránsito del Estado, Instituto

Estatal de Ecología, Secretaría de Salud y Protección Civil, para que en el ámbito de su competencia ejerzan sus atribuciones, ordenen el transporte de competencia estatal y coadyuven con los municipios en la implementación de medidas que eviten la contaminación ambiental, disminuyan el riesgo de accidentes para la población en general y para los niños jóvenes en edad escolar y sus familiares.

CUARTO.- Se exhorta atentamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sede en el Estado de Oaxaca, para que ejerzan las atribuciones contenidas en los artículos 25, 28, 29, 37, 39 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en lo relativo a la contaminación producida por vehículos de transporte de carga y se coordinen con las dependencias municipales y estatales para un mejor desempeño en beneficio de la población.

Les pido compañeras Diputas y compañeros Diputados, puedan apoyar este Punto de Acuerdo para que sea remitido a la Comisión respectiva. Es cuanto.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Felipe, en los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta si se turna a la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobada, tórnese para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Vialidad y Transporte.

Se pasa al sexto punto del orden del día.

LECTURA DEL OFICIO SUSCRITO POR EL CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL RÍO ATOYAC, EN SU TRAMO QUE ATRAVIESA LA ZONA CONURBADA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ.

Solicito a la Secretaría de lectura al oficio.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

CIUDADANO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.

Diputado Jesús Romero López, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con las atribuciones que me confiere el artículo 50 de la Constitución del Estado, artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso, me

permiso dirigir a su apreciable persona la solicitud para que sea integrado en el orden del día de fecha veintitrés de Julio del año en curso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Legislatura exhorta a la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal del Agua y la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Oaxaca de Juárez, a implementar a la brevedad un programa de rehabilitación, mantenimiento y conservación del Río Atoyac en su tramo que atraviesa la zona conurbada de la ciudad de Oaxaca de Juárez.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de nuestras atentas y distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Rúbrica

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de julio de 2009.

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada Secretaria, en los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso se concede el uso de la palabra al Diputado José de Jesús Romero López.

El Diputado José de Jesús Romero López (PRD):

Con su permiso Presidente, compañeras y compañeros Diputados.

De verdad, ojala y podamos atender a la brevedad este tema, en el caso de que se turne a la Comisión de Ecología y darle una solución. De manera reiterada hemos estado exponiendo temas con carácter de urgente atención y antes de que concluya este periodo ordinario, ojala podamos darle seguimiento y trámite y además respuesta a los planteamientos que hemos hecho en esta Tribuna, lo hicimos ya con el anfiteatro, existe un compromiso de verificar sus condiciones y analizar soluciones y que hasta la fecha no ha sido atendido por la Comisión de Salud, particularmente creo que es posible revisar este tema y otros más; dentro de estos está el que exponemos hoy y que consideramos importante, sobre todo cuando los gobernantes plantean que el tema del agua y que el tema de tener una ciudad linda o bonita, como slogan publicitario que vienen impulsando y en la práctica no se realiza.

Es por ello que de acuerdo a las siguientes consideraciones, el que suscribe plantea un Punto de Acuerdo, para que la Sexagésima Legislatura exhorte a la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal del Agua y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a implementar a la brevedad un programa de rehabilitación, mantenimiento y conservación del Río Atoyac, en su tramo que atraviesa la Ciudad de Oaxaca de Juárez, ¿por qué? Por lo siguiente:

PRIMERO.- Compañeras y compañeros, este es uno de los ríos más importantes y de mayor relevancia en nuestro Estado, cuenta con 600 kilómetros, desde la Sierra Norte donde nace, hasta su desembocadura en el Océano Pacífico, de él se alimentan más de medio millón de

habitantes asentados en los distritos de ETLA, Valles Centrales, es decir, Zaachila, Ocotlán, Ejutla, Sola de Vega y Jamiltepec. Igualmente para la ciudad de Oaxaca, con casi un millón de habitantes, se puede decir que cada uno de tres residentes en el Estado de Oaxaca está influenciado directamente por la cuenca del Río Atoyac. El crecimiento acelerado de los asentamientos humanos ha creado un grave problema de oferta de agua, cada vez más escasa y de menor calidad por la contaminación que provoca el asentamiento de la población que en su mayoría carece de drenaje y plantas de tratamientos de aguas negras; por tal motivo, el Río Atoyac es el más contaminado de la entidad.

SEGUNDO.- El Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (unidad Oaxaca) en su estudio realizado al Río Atoyac, o lo que queda de él, en el segundo semestre del 2008 determinó que a los márgenes de éste se ubica la batería de pozos que abastece la zona urbana y conurbada, por medio de 31 pozos y que de los muestreos y pruebas químicas realizadas se concluye que las aguas subterráneas que se extraen de las proximidades del río presentan fracciones contaminantes de plomo, cromo y cadmio, arriba de los límites permisibles en aguas para consumo humano, provocando entre los habitantes el deterioro de la salud integral, sobre todo de los niños que llegan absorber hasta un 50% de estos productos y los adultos un 20% de estos contaminantes.

No atender estos temas que parecieran en algunos casos, para quienes tienen otros tipos de intereses políticos, quisiera decir, les parecen triviales, forman parte de las necesidades de quienes representamos, fundamentalmente de quienes viven en

la capital y en los municipios conurbados.

Qué pasa en esta vertiente del Río Atoyac, particularmente en el tramo que a lo mejor ya muchos nos acostumbramos a recorrer y tener como una imagen recurrente, particularmente en el tramo del puente Porfirio Díaz, hacia el parque del amor, ya no decir este tramo de Xoxo, existen olores pestilentes, suciedad de agua y gases que emite el manto freático que han provocado enfermedades gastrointestinales y dermatológicas a la población, existe reblandamiento de suelo que pone en riesgo entre 25 y 30 colonias asentadas en zonas bajas y a orillas del Río Atoyac; es muy común que después del niño ahogado tapemos el pozo, están los ejemplos de Chiapas y está el ejemplo de Nuevo León, ríos que no tenían afluentes, en periodos de huracanes se desbordaban y se llevaron comunidades enteras, colonias enteras, por la irresponsabilidad de los gobiernos en atender estos temas.

Ahora, este río no ha presentado desbordamientos importantes, pero existe una gran cantidad de desechos y basura que se arrojan, por tal motivo son proclives a desbordarse y a causar inundaciones en la temporada de lluvias; si pudiéramos recorrer con la Comisión esta zona, podemos observar que es un vertedero de escombros de asociaciones de camioneros que buscan una fuente de trabajo, pero que vierten en el Río Atoyac todos los contaminantes, todos los desechos de las construcciones y el municipio no está haciendo nada, absolutamente nada por regular estos temas, es más tenemos una planeación de nuestros ingenieros en Oaxaca, que se les ocurre hacer caminos, carreteras, en el manto de un río, y que hace menos de

quince días con una pequeña lluvia fueron inundados.

TERCERO.- Sin desestimar el problema de la basura, otro factor que influye en la contaminación, es la descarga de aguas residuales a través del drenaje y las decenas de pipas dedicadas al vaciado de fosas sépticas. En algunos tramos incluso circula un líquido negro y pestilente. Según informes de la misma Comisión Estatal del Agua, a pesar de la construcción y parcial funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de Oaxaca de Juárez, al menos unas 86 colonias, 27 fraccionamientos y la cabecera del Xoxo descargan sus aguas residuales en el río Atoyac.

No se puede dejar de mencionar, porque es evidente, que en el tramo del río Atoyac que comprende desde el puente Porfirio Díaz hasta llegar al parque del amor, principalmente, sirve como estacionamiento de los mercaderes que expenden sus productos en el mercado de abastos; así mismo se ha convertido en la zona preferida de vagancia y delincuencia de esta ciudad, que han hecho de este lugar su centro de reunión preferido, el robo en esta zona está a la orden del día y según reportes policiales más de tres cadáveres han sido encontrados en este sitio en los últimos meses; no está de más decir que se reúnen los denominados escuadrones de la muerte precisamente en esta franja y que ahí se realizan atentados a mujeres, ha habido violaciones, ha habido mujeres que han sido asesinadas y han sido tiradas en esta vertiente del Río Atoyac, precisamente en este margen que forma parte de la ciudad y de la imagen de la ciudad, por eso digo, que bonita Oaxaca, con sus slogans, pero en la práctica no hay soluciones.

El río Atoyac, lejos de ser fuente de vida y visualizarse como un paisaje natural que atraviesa nuestra ciudad, se ha convertido hoy en día en vertedero de escombros, recipiente de aguas residuales y desechos de fosas sépticas, ante esta situación, consideramos importante y lo decimos de manera respetuosa, que la Comisión Nacional del Agua, en relación a sus atribuciones que le otorga la Ley de Aguas Nacionales, coadyuve al saneamiento y mejoramiento de la cuenca hidrológica del Atoyac; ya se trabaja con Presidentes Municipales de ETLA, de Zaachila, de toda la parte del Valle Central, en los comités de cuenca, sin embargo, el entorno específico de la ciudad no está siendo atendido.

De igual manera, para que la Comisión Estatal del Agua del Estado de Oaxaca atendiendo a sus objetivos generales de su creación, que dicen que debe impulsar programas que permitan atender el problema de contaminación y colaboren con la preservación y conservación de ríos y suelos, haga lo necesario. Así mismo, el municipio de Oaxaca de Juárez a través de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente a la brevedad implemente en coordinación con los demás órganos de gobierno un programa adecuado para la rehabilitación y mantenimiento del Río Atoyac que cruza la ciudad de Oaxaca de Juárez.

Por tal motivo, se requiere de manera urgente una política ambiental para evitar los cambios de usos de suelo, de áreas verdes, rescatar los últimos espacios arbolados de esta cuenca del Río Atoyac, así como implementar una brigada de reforestación en esta zona, regular las descargas de aguas negras y evitar la contaminación. Digo río compañeras y compañeros, de manera relativa plantearlo como tal, es una

tristeza lo que hay ya en este espacio, sin embargo, podremos estar lamentando en años, meses, frente a una contingencia climatológica buscando recursos del FONDEN, para recatar a la gentes que puedan ser afectadas en las colonias bajas, mejor demos soluciones desde ahora, evitemos construir caminos, carreteras en márgenes de los ríos, que de verdad, ni los mejores ingenieros fenicios lo plantearon, de Mesopotamia, no construyeron caminos en los ríos, y aquí si lo hacemos.

Hace quince días se inundó la vertiente derecha del Río Atoyac, en el puente Porfirio Díaz, que ya tiene expuestos sus cimientos, se están construyendo nuevos puentes, donde la maquinaria fue arrasada con una pequeña lluvia, y bueno, es un vertedero de contaminación, es un foco de delincuencia común, es un centro de reunión de drogadictos, y la ciudad, el municipio y las autoridades deben atender a la brevedad este tema, así como hemos planteado otros, consideramos se le debe dar cause, pero además solución, no solamente que se turnen, se archiven o se vayan a las comisiones, demos soluciones a nuestros gobernados. Muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Jesús Romero, tiene el uso de la palabra la Diputada Paola España López.

La Diputada Paola España López (PRI):
(Desde su curul)

Nada más para decir que estoy a favor del punto de Acuerdo que está comentando el Diputado Jesús Romero, ya que en el Distrito que forman los

municipios conurbados como Atzompa, San Jacinto, que afectan directamente al Río y a estas comunidades, si se han tocado estos temas y si se han abarcado, falta voluntad política, hay que comentarlo, falta mucha voluntad política, y espero, como lo dice el Diputado Jesús Romero, que le demos la debida y oportuna atención y que lo tomemos muy en serio, pues porque son problemas no solo de salud, como lo comenta, sino es un problema ambiental, un problema social y un problema que nos puede costar, quizá no en unos dos o tres meses, sino a largo plazo esto nos puede costar muy caro. Gracias.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada Paola, se concede el uso de la palabra a la Diputada Eva Diego Cruz y luego el Diputado Zenén.

La Diputada Eva Diego Cruz (PRI):
(Desde su curul)

Comentando el tema que estamos tratando, nada más comentar que el Presidente de COTAS, que es la Asociación integrada por Presidentes Municipales de todo lo que abarca la cuenca de Valles Centrales, que es del Alto Atoyac y del Bajo Atoyac y que preside el Presidente de San Pablo Huixtepec, va a presentar en próximas fechas una propuesta de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales, para poder apoyar a los municipios de Zaachila, de Zimatlán hasta Sola de Vega, y que no es beneficiado por la Planta de Tratamiento de Oaxaca de Juárez; se va a presentar el proyecto que ya se está realizando a la Comisión Nacional del Agua, y esperemos que la Comisión Nacional del Agua lo apruebe y de alguna manera que

nosotros le demos seguimiento para que este problema tan grave que estamos viviendo de contaminación del Río Atoyac, también se vaya resolviendo de manera pronta con esta nueva planta de tratamiento, una suma de esfuerzos. Gracias Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada Eva, tiene el uso de la palabra el Diputado Zenén Bravo Castellanos.

El Diputado Zenén Bravo Castellanos (CONVERGENCIA):
(Desde su curul)

Gracias por el uso de la palabra. De manera también muy breve Presidente de la Mesa, expresar que por parte de la Fracción Parlamentaria de Convergencia también hacemos nuestra la preocupación que expresan los compañeros del PRD y también para expresar que apoyamos esta propuesta.

Efectivamente, algunos hemos podido corroborar que es evidente que en algunos municipios han hecho esfuerzos por tratar de cuidar el ambiente, de mejorar la limpieza, regularmente, quiero decir que en el trienio anterior en el municipio de San Jacinto Amilpas, yo observé varios esfuerzos de parte de la autoridad municipal, en coordinación con autoridades educativas y los alumnos de los centros escolares de diverso nivel, de efectuar labores de limpieza, en cuanto al tramo que le corresponde al municipio de San Jacinto Amilpas, contar con el paso ahí del Río Atoyac.

Pero efectivamente, como ha señalado el compañero Diputado Jesús Romero

López, en el tramo que corresponde al Municipio de Oaxaca de Juárez y particularmente en la zona del mercado de abastos y el área que tiene en común con el Río Atoyac, efectivamente hay muchos problemas, mucha basura y una falta de vigilancia. Entonces creo que sí es importante hacer este exhorto a estas dependencias que se involucran en este punto de acuerdo y desde luego, al municipio de Oaxaca de Juárez, y que pudiéramos incluso una comisión pues ir a constatar los hechos que aquí los compañeros pues denuncian, y desde luego requerir, incluso una comparecencia del Director de la Comisión Estatal del Agua para que él pudiera también, a lo mejor, informarnos, porque tengo entendido que efectivamente como lo ha comentado la Diputada Eva Diego, sí se han hecho algunos esfuerzos y creo que es importante que nosotros conozcamos de esos esfuerzos y desde luego que también él escuche las propuestas que podamos hacer al respecto. Es cuanto.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado, en los términos que señala el artículo 72 del Reglamento Interior del Congreso, en votación económica se pregunta si se turna a la Comisión Permanente de Ecología, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado, tórnese para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Ecología.

Se pasa al séptimo punto del orden del día.

DICTÁMENES DE COMISIONES.

La Secretaría va a dar cuenta con el primer dictamen emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación que contiene proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009 del municipio de Santa María Zaniza, Sola de Vega, Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION.

EXPEDIENTE NÚMERO: 116

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, por acuerdo tomado en la sesión ordinaria del día 16 de julio de 2009, fue turnada LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZANIZA, SOLA DE VEGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, presentada por el Concejero Presidente y Concejero Síndico del Concejo Municipal del citado municipio.

Del estudio y análisis realizado a la Ley de Ingresos, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, emite el presente dictamen con proyecto de Ley con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 10 de julio de 2009, el Concejero Presidente y Concejero Síndico del Consejo Municipal, mediante escrito de fecha 22 de junio del año en curso, presentaron en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de SANTA MARÍA ZANIZA, SOLA DE VEGA, OAXACA para el Ejercicio Fiscal 2009.

2.- En sesión ordinaria del Honorable Pleno celebrada el 16 de julio de 2009, conoció de la iniciativa de Ley antes aludida y se ordenó remitirla a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, como lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 Fracción XIV y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 46 Fracción VII, 182 y 183 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 42, 44 Fracción IX, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción IX, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción IX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Dentro del marco jurídico del Estado, encontramos diversas disposiciones que facultan al Ayuntamiento ejercer la libre

administración de su hacienda pública, la que se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que estos produzcan, así como de las percepciones que el Congreso del Estado le autorice, los preceptos constitucionales y legales aplicables son los siguientes: el artículo 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone: "Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor . . ." ; así mismo, el artículo 113 Fracción II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece: "Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones de Ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados, y

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mismas contribuciones, a favor de personas físicas o morales, ni a instituciones oficiales o privadas. Solo los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios estarán exentos de dichas contribuciones, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, propondrán a la Legislatura del Estado las tasas, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribución de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

La Legislatura del Estado aprobará la Ley de Ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará su cuenta pública. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley."

Así también el artículo 103 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, establece textualmente que: "Los Consejos Municipales tendrán las mismas atribuciones que para los ayuntamientos se establecen en la

presente ley.”; mismo que en relación con el artículo 46 fracción VII de la citada Ley, facultan al Concejo Municipal, para someter a revisión y aprobación del Congreso Local, el Proyecto de Ley de Ingresos.

CUARTO.- La Hacienda de los Municipios del Estado de Oaxaca para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal los ingresos por los conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos, y participaciones en ingresos federales y estatales que anualmente se establecen como lo señala el artículo 1o. de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, que dice “La Hacienda pública de los municipios del Estado de Oaxaca, para cubrir los gastos de su administración y demás obligaciones a su cargo, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos por conceptos de impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales y estatales que anualmente establezca la Ley de Ingresos Municipales”; y de conformidad con lo dispuesto por la citada Ley de Hacienda Municipal y lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca: son IMPUESTOS municipales: El predial; sobre traslación de dominio; sobre fraccionamiento y fusión de bienes inmuebles; sobre rifas, sorteos, loterías y concursos; sobre diversiones y espectáculos públicos; como lo determinan los artículos 5º, 23, 33, 38 A y 38 I respectivamente de la Leyes de Hacienda invocadas; son DERECHOS: Las contribuciones por servicios, de alumbrado público; aseo público; mercados; panteones; rastro; de calles; de parques y jardines; de certificación, constancias y legalizaciones; por licencias y permisos; expedición de

licencias, permisos o autorizaciones para enajenación de bebidas alcohólicas; de cooperación para obras públicas municipales, de conformidad con los artículos 39, 45, 49, 53, 59, 67, 72, 76, 82, 93 A y 94 respectivamente de la Ley invocada; son CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: El saneamiento conforme al artículo 94 A; son PRODUCTOS: Los derivados de bienes inmuebles; ocupación de vía pública; arrendamientos de locales y pisos ubicados en los mercados municipales; venta o arrendamiento de lotes y gavetas de los panteones municipales; uso de las pensiones municipales; derivados de bienes muebles; productos financieros; otros productos, como lo disponen los artículos 95, 110, 113, 116, 122, 125, 131 y 137 del mismo ordenamiento; son APROVECHAMIENTOS: Los ingresos derivados del sistema sancionatorio municipal; de recursos transferidos al municipio; provenientes de crédito; aprovechamientos diversos, en términos de los artículos 141, 149, 155 y 161 respectivamente de las leyes invocadas; son INGRESOS MUNICIPALES POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y APROVECHAMIENTOS: los derivados de la Ley de Coordinación Fiscal a favor de los Municipios, como resultado de la adhesión del Estado al sistema nacional de coordinación fiscal y al convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal, respectivamente, conforme al contenido de los numerales 163 y 164 de la propia Ley de Hacienda Municipal.

QUINTO.- La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, realizó minucioso análisis a la Ley de Ingresos del Municipio de SANTA MARÍA ZANIZA, SOLA DE VEGA, OAXACA misma que se conforma de siete Títulos, con sus respectivos Capítulos, doce artículos y dos Transitorios que

contienen las disposiciones a las que habrán de sujetarse las acciones del Gobierno Municipal para el cobro de sus contribuciones en el ejercicio fiscal de 2009, en consecuencia la aprobación de la Ley de Ingresos mencionada permitirá que el Concejo Municipal aplique sus disposiciones a fin de que guarden congruencia con los conceptos que como ingresos compondrán su hacienda pública, asimismo proporcionará certeza jurídica a los contribuyentes al establecer las tarifas de acuerdo con los elementos que consolidan los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad y que a la vez permita al Municipio recuperar los costos que le implica prestar los servicios públicos.

SEXTO.- La Comisión dictaminadora entra al análisis de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de SANTA MARÍA ZANIZA, SOLA DE VEGA, OAXACA de donde se desprende que en su TITULO PRIMERO se establecen los "INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL", determinándose los ingresos estimados que por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e incentivos federales y aportaciones federales recibirá el Municipio.

En el TITULO SEGUNDO "IMPUESTOS" con un Capítulo Único que establece lo relativo al impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos.

El TITULO TERCERO "DE LOS DERECHOS" con tres Capítulos que prevén lo relativo a mercados; rastro; certificaciones, constancias y legalizaciones.

El TITULO CUARTO "PRODUCTOS" con dos Capítulos, que se refieren a Derivados de bienes muebles y productos financieros.

El TITULO QUINTO "APROVECHAMIENTOS" con un Capítulo Único que se refiere a las multas que percibirá el municipio.

EL TITULO SEXTO "PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES" con un Capítulo Único que prevé lo relativo a las participaciones federales e incentivos que percibirá el Municipio, serán los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El TITULO SÉPTIMO "APORTACIONES FEDERALES" con un Capítulo Único que se refiere a que el Municipio percibirá recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, para la Infraestructura Social Municipal y del fortalecimiento de los municipios.

SÉPTIMO.- La iniciativa de Ley de Ingresos en estudio, fue revisada por la Auditoría Superior del Estado, como Órgano Técnico de Fiscalización de este Honorable Congreso del Estado, como lo exige el artículo 18 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior, quien comunicó a esta Comisión Dictaminadora que habiendo revisado la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Zaniza, Sola de Vega, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, hizo observaciones que fueron tomadas en cuenta.

Del estudio y análisis que la Comisión hace a la citada Ley de Ingresos del Municipio de SANTA MARÍA ZANIZA, SOLA DE VEGA, en su artículo 8, se hace la precisión respecto de la referencia hecha al artículo 125 de la Ley de

Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, siendo lo correcto artículo 126.

No se omite dejar asentado que ésta Comisión adicionó, en la parte relativa los Derechos del cobro que realizará el municipio, por concepto de servicios de vigilancia, inspección y control de ejecución de obras del cinco al millar; por registro y renovación en el padrón de contratistas de obra pública, esto, como resultado de las reformas y adiciones que se realizaron a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, a la Ley General de Ingresos Municipales y Ley de Hacienda Municipal, toda vez que estas disposiciones significan un ingreso importante a la hacienda pública municipal que propiciará sin duda el desarrollo del municipio.

Esta Comisión observa que esencia no existen significativas modificaciones, que perjudiquen a los contribuyentes, puesto que se preservan en gran parte las que fueron autorizadas por el Congreso del Estado en el año inmediato anterior.

En tal virtud, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, emite el siguiente:

D I C T A M E N

Analizado el proyecto de LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZANIZA, SOLA DE VEGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, se estima procedente que sea aprobado por el Congreso del Estado, en los términos expuestos en los considerandos del presente dictamen; toda vez que sus disposiciones se apegan a la Ley General de Ingresos Municipales y a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo antes fundado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZANIZA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.

TÍTULO PRIMERO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2009, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2009, el Municipio de SANTA MARÍA ZANIZA, SOLA DE VEGA, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

	PESOS
INGRESOS PROPIOS	12,250.00
IMPUESTOS	1,000.00
Diversiones y espectáculos públicos	1,000.00
DERECHOS	8,650.00
Mercados	7,800.00
Rastro	500.00
Certificaciones, constancias y legalizaciones	350.00
Por servicios de vigilancia, inspección y control de ejecución de obras sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo equivalente al cinco al millar	1.00
Registro y renovación en el padrón de contratistas de obra pública	1.00
PRODUCTOS	1,600.00
Derivado de bienes muebles	600.00
Productos financieros	1,000.00
APROVECHAMIENTOS	1,000.00
Multas	1,000.00
PARTICIPACIONES	1,732,141.58
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES	1,732,141.58

Fondo Municipal de Participaciones	1,187,578.22
Fondo de Fomento Municipal	511,940.01
Fondo Municipal de Compensación	8,907.94
Fondo Municipal sobre el Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel	23,715.41
APORTACIONES	2,645,928.00
APORTACIONES FEDERALES	2,645,928.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,941,191.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	704,737.00
TOTAL DE INGRESOS	4,390,319.58

**TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 2.- Es objeto de este impuesto, la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos.

Por diversión y espectáculos públicos se entenderá toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifique en calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en salones de fiesta o de baile.

ARTÍCULO 3.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I.- Espectáculo publico	100.00	Por Evento

TÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS

**CAPÍTULO PRIMERO
MERCADOS**

ARTÍCULO 4.- Por la prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Ayuntamiento, se pagarán derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I.- Puestos fijos en plazas, calles o terrenos.	50.00	Mensual
II.- Vendedores ambulantes o esporádicos.	100.00	Por evento

**CAPÍTULO SEGUNDO
RASTRO**

ARTÍCULO 5.- Los servicios que en materia de rastro presten las autoridades municipales en los términos previstos en el Título Tercero, capítulo quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

I.- Compra-venta de ganado	10.00	(Por cabeza)
----------------------------	-------	--------------

**CAPÍTULO TERCERO
CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y
LEGALIZACIONES**

ARTÍCULO 6.- Por la expedición de certificaciones, constancias y legalizaciones, se pagará derechos, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
----------	-------

I. Copias de documentos existentes en los archivos municipales	5.00
II. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal de contribuyentes inscritos en la Tesorería municipal y de morada conyugal	5.00
III.- Constancias y copias certificadas distintas a las anteriores	5.00
IV.- Otros (tramite de Actas de Nacimiento)	5.00

ARTÍCULO 7.- Están exentos del pago de estos derechos:

I.- Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones.

II.- Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales del Estado o Municipio.

III.- Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

TÍTULO CUARTO PRODUCTOS

CAPITULO PRIMERO DERIVADO DE BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 8.- Podrán los municipios percibir productos por concepto de enajenación y arrendamiento de sus bienes muebles, de acuerdo a lo previsto en el artículo 126 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I.- Arrendamiento de retroexcavadora	50.00	Por día

CAPITULO SEGUNDO

PRODUCTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 9.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice de conformidad con el Título Cuarto, capítulo tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

TÍTULO QUINTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO UNICO MULTAS

ARTÍCULO 10.- El Municipio percibirá aprovechamientos de acuerdo a lo previsto en el Título Quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, en relación a las multas que por los diferentes conceptos se causen estarán sujetas a las disposiciones del Código Fiscal del Estado de Oaxaca

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I.- Faltas administrativas (desorden público)	100.00	Por evento

TÍTULO SEXTO

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 11.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

TÍTULO SEPTIMO

APORTACIONES FEDERALES
CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 12.- Los Municipios percibirán recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y del Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Las observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado y aprobadas por el H. Pleno de éste Congreso y contenidas en el Considerando Séptimo del dictamen, se ordena se incorporen al texto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2009 del Municipio antes citado.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 22 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. ROGELIO SÁNCHEZ CRUZ
RÚBRICA

DIP. JOSE HUMBERTO CRUZ RAMOS
RÚBRICA

DIP. ALFREDO AHUJA PÉREZ
RÚBRICA

DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ ORTIZ
RÚBRICA

DIP. PAOLA ESPAÑA LÓPEZ
RÚBRICA

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Secretario. A discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley con el que se acaba de dar cuenta.

No habiendo quien haga uso de la palabra se pasa a recoger la votación en lo general en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto, comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU VOTO)

Juan Bautista: a favor. Velásquez Lavariega: sí. Cruz Ramos José Humberto: por la afirmativa. Vásquez López: a favor. Ahuja Pérez: sí. Woolrich Perla: a favor. Sánchez Cruz: sí. Héctor Hernández: sí. Cándido Mendoza: a favor. Heraclio Juárez: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Adrián Méndez: a favor. Carmona: a favor. Serrano: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor. Felipe Reyes: a favor. Bravo Castellanos: a favor. Claudia Silva: a favor. Diego Cruz: sí. Amaro: a favor. Guerrero: a favor. Mejía: a favor. Silvia Zárate: a favor. Paola España: a favor. Etelberto Gómez: a favor. Chávez

Saulo: sí. Aguilar Montes: sí. Carmelina Cruz: sí. Vera Méndez: sí.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Se declara aprobado en lo general el Dictamen y proyecto de Ley con el que se acaba de dar cuenta.

Está a la consideración de la Asamblea en lo particular, el proyecto de Ley correspondiente, se solicita a los ciudadanos Diputados y a las ciudadanas Diputadas que tengan alguna intervención que hacer, separen los artículos a discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se pasa a recoger la votación en lo particular en forma nominal, se solicita a las ciudadanas Diputadas y a los ciudadanos Diputados se sirvan expresar el sentido de su voto comenzando por el lado derecho.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Juan Bautista: a favor. Velásquez Lavariaga: a favor. Cruz Ramos José Humberto: por la afirmativa. Ahuja Pérez: sí. Woolrich Perla: a favor. Sánchez Cruz: sí. Héctor Hernández: sí. Cándido Mendoza: a favor. Floriberto Vásquez: a favor. Adrián Méndez: a favor. Carmona: a favor. Serrano: a favor. Rodríguez Ortiz: a favor. Felipe Reyes: sí. Bravo Castellanos: a favor. Claudia Silva: a favor. Eva Diego: sí. Amaro: a favor. Guerrero: a favor. Mejía: a favor. Silvia Zárate: a favor. Paola España: a favor. Etelberto Gómez: a favor. Chávez Saulo: sí. Aguilar Montes: sí. Carmelina Cruz: sí. Carreño Gopar: sí. Vera Méndez: sí.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Se declara aprobada la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZANIZA, DE SOLA DE VEGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009, en lo general y en lo particular, en votación nominal, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el segundo Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 411

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 9 de julio de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha 25 de junio del mismo año, suscrito por el Presidente Municipal Interino de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, por el que informa a este Honorable Congreso, la licencia

presentada por el Presidente Municipal de ese Ayuntamiento.

Del análisis y estudio realizado a la petición, esta Comisión Permanente de Gobernación, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 6 de julio de 2009, fue recibido en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, el escrito de misma fecha, suscrito por el Presidente Municipal Interino de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, por el que informa a este Honorable Congreso, la licencia presentada por el Presidente Municipal de ese Ayuntamiento.

Anexa a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a).- Acta de sesión de cabildo de fecha 30 de junio de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, acordaron precedente la licencia presentada por el C. MOISÉS LÓPEZ BRENA, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado, por motivos de salud y que el C. MARTÍN SALINAS PERALTA, ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino.

b).- Escrito de fecha 28 de junio de 2009, mediante el cual el C. MOISÉS LÓPEZ BRENA, solicita licencia al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, por motivos de carácter personal que le impiden continuar con el cargo.

2.- En las constancias electorales bajo el Régimen de Derecho Consuetudinario que obran en el archivo de este Honorable Congreso, se encontró que el C. MOISÉS LÓPEZ BRENA, fue electo como propietario y el C. MARTÍN SALINAS PERALTA, como suplente del Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, de la documentación se extrae copia y se anexa al expediente para que obre como constancia

3.- Por instrucciones de los Secretarios de esta Sexagésima Legislatura del Estado, de conformidad con el trámite interno legislativo, se turnó a esta Comisión que suscribe, la documentación para su estudio y dictamen correspondiente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 29, 30, y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, otorga pleno valor probatorio al acta de fecha 30 de junio de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, acordó precedente

la licencia presentada por el C. MOISÉS LÓPEZ BRENA, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado, por motivos de salud, y que el C. MARTÍN SALINAS PERALTA, ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino, prueba documental pública que es suficiente para la determinación del Congreso del Estado.

Con dicha documentación, que obra en el expediente que se analiza, es fácil de entender que el Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, actuó con las facultades que le confiere el artículo 42 fracción III, inciso b), de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que establece: ARTICULO 42.- En los casos de falta de alguno o algunos de los integrantes del Ayuntamiento, se proveerá lo siguiente: III.- Licencia por causa justificada que excedan de 120 días: b).- Tratándose de los Síndicos y Regidores, se llamará a sus suplentes respectivos quienes rendirán protesta antes de asumir el cargo y sólo se concederá el permiso con la aprobación de los terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Al término del plazo de la licencia concedida, el Presidente Municipal, el Síndico o Regidor, deberá integrarse de inmediato a su cargo.,... De todos los casos se dará aviso a la Legislatura para su acreditación ante las instancias correspondientes..., en este sentido, el Congreso del Estado deberá acreditar el contenido del acta de sesión de cabildo de fecha 30 de junio de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, acordó precedente la licencia presentada por el C. MOISÉS LÓPEZ BRENA, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado, por motivos de salud y que el C. MARTÍN SALINAS PERALTA, ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino.

En esta tesitura, con absoluto respeto a la autonomía del municipio, el gobierno municipal actuó apegado a las facultades constitucionales y legales, por lo que la Comisión Permanente de Gobernación, emite el siguiente:

D I C T A M E N

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se estima pertinente que el Honorable Congreso del Estado, declare precedente la acreditación del contenido del acta de sesión de cabildo de fecha 30 de junio de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, acordó precedente la licencia presentada por el C. MOISÉS LÓPEZ BRENA, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado, por motivos de salud y que el C. MARTÍN SALINAS PERALTA, ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino.

Por lo antes fundado y motivado se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara precedente la

acreditación del contenido del acta de sesión de cabildo de fecha 30 de junio de 2009, mediante la cual el cuerpo colegiado municipal de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, acordó procedente la licencia presentada por el C. MOISÉS LÓPEZ BENA, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado por motivos de salud, y que el C. MARTÍN SALINAS PERALTA, ocupe el cargo de Presidente Municipal Interino.

Comuníquese esta determinación al Ayuntamiento de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, al Titular de la Auditoria Superior del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 21 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ

Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO

Rúbrica

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH FERNÁNDEZ

Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ

Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES

Rúbrica

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y un transitorio.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Rogelio Sánchez Cruz.

El Diputado Rogelio Sánchez Cruz (PRI):

(Desde su curul)

Gracias Presidente, desde mi lugar Presidente, solamente para hacer un correctivo, en el Dictamen dice: "COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. DIP. FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ, quiero pensar que debe decir: DIP. JAVIER MENDOZA AROCHE, ¿Es así?

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Si Diputado, pidió el Diputado Javier Mendoza Aroche, tal vez debería decir Diputado Suplente, Presidente Suplente tal vez.

En atención a que ningún otro ciudadano Diputado y ninguna Diputada hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión

Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el tercer Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 412

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 9 de julio de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito de fecha 25 del mismo mes y año, suscrito por el Presidente Municipal de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, por el que remite a este Honorable Congreso, la documentación relacionada con la acreditación de la reubicación de los cargos del Ayuntamiento en virtud de la licencia presentada por el Presidente Municipal de ese Ayuntamiento.

Del análisis y estudio realizado a la petición, esta Comisión Permanente de Gobernación, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de

Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 7 de julio de 2009, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de misma fecha, suscrito por el Presidente Municipal de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, por el que remite a este Honorable Congreso, la documentación relacionada con la acreditación de la reubicación de los cargos del Ayuntamiento en virtud de la licencia presentada por el Presidente Municipal de ese Ayuntamiento.

Anexa a su escrito las siguientes pruebas documentales:

a).- Escrito de fecha 11 de marzo de 2009, suscrito por el Presidente Municipal de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, mediante el cual remite al Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, la documentación correspondiente a la elección de autoridades municipales que representaran al municipio en el periodo del 1 de julio del 2009 al 31 de diciembre de 2010.

b).- Acta de asamblea de fecha 7 de marzo de 2009, en la que los ciudadanos del municipio de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, eligieron a sus autoridades municipales que representaran al municipio en el periodo del 1 de julio del 2009 al 31 de diciembre de 2010.

c).- Escrito de fecha 1 de julio de 2009, mediante el cual el C. LORENZO FRANCISCO GARCÍA, solicita licencia por tiempo indefinido al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento

de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, por motivos de salud que le impiden continuar con el cargo.

d).- Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 1 de julio de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, acordaron precedente la licencia presentada por el C. JUAN ISIDRO NAZARIO, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado, por motivos de salud y en virtud de que, por sus usos y costumbres no cuentan con suplentes, decidieron que el Ayuntamiento sea integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE MUNICIPAL		SANTIAGO ELEUTERIO RIVERA REYES
REGIDOR DE HACIENDA	DE	TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA
REGIDOR DE OBRAS		MAXIMINO GARCÍA PÉREZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN	DE	JAIME GARCÍA PÉREZ

e).- Copia del acta de toma de protesta de las Autoridades municipales del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, de fecha 1 de julio de 2009.

f).- Copia del acta de administrativa de entrega-recepción de fecha 1 de julio de 2009, del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

g).- Copia de la primera acta de cabildo de asignación de comisiones del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, de fecha 1 de julio de 2009.

h).- Legajo compuesto de 30 copias de documentos relacionados con el nombramiento de los titulares de las dependencias administrativas del

Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca.

2.- En las constancias electorales bajo el Régimen de Derechos Consuetudinario que obran en el archivo de este Honorable Congreso, se encontró que los CC. LORENZO FRANCISCO GARCÍA, TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA, SANTIAGO ELEUTERIO RIVERA REYES, MAXIMINO GARCÍA PÉREZ y JAIME GARCÍA PÉREZ, fueron electos como propietarios del Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, y consta que no cuentan con suplente, de la documentación se extrae copia y se anexa al expediente para que obre como constancia

3.- Por instrucciones de los Secretarios de esta Sexagésima Legislatura del Estado, de conformidad con el trámite interno legislativo, se turnó a esta Comisión que suscribe, la documentación para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 29, 30, y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, otorga pleno valor probatorio al acta de fecha 1 de julio de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, acordó procedente la licencia presentada por el C. LORENZO FRANCISCO GARCÍA, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado, por motivos de salud, prueba documental pública que es suficiente para la determinación del Congreso del Estado.

Con dicha documentación, que obra en el expediente que se analiza, es fácil de entender que el Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, actuó con las facultades que le confiere el artículo 42 fracción III, inciso b), de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que establece: ARTICULO 42.- En los casos de falta de alguno o algunos de los integrantes del Ayuntamiento, se proveerá lo siguiente: III.- Licencia por causa justificada que excedan de 120 días: b).- Tratándose de los Síndicos y Regidores, se llamará a sus suplentes respectivos quienes rendirán protesta antes de asumir el cargo y sólo se concederá el permiso con la aprobación de los terceros partes de los integrantes del Ayuntamiento. Al término del plazo de la licencia concedida, el Presidente Municipal, el Síndico o Regidor, deberá integrarse de inmediato a su cargo.,... De todos los casos se dará aviso a la Legislatura para su acreditación ante las instancias correspondientes..., en este sentido, el Congreso del Estado deberá acreditar el contenido del acta de fecha 1 de julio de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, calificó procedente la licencia presentada por el C. LORENZO FRANCISCO GARCÍA, al cargo de Presidente Municipal del

Ayuntamiento citado y en virtud de que, por sus usos y costumbres no cuentan con suplentes, decidieron que el Ayuntamiento quedará integrado de la siguiente manera: Presidente Municipal C. SANTIAGO ELEUTERIO RIVERA REYES; Regidor de Hacienda C. TIMOTEO ANTONIO RIVERA GARCÍA; Regidor de Obras C. MAXIMINO GARCÍA PÉREZ y Regidor de Educación C. JAIME GARCÍA PÉREZ.

En esta tesitura, con absoluto respeto a la autonomía del municipio, el gobierno municipal actuó apegado a las facultades constitucionales y legales, por lo que la Comisión Permanente de Gobernación, emite el siguiente:

D I C T A M E N

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se estima pertinente que el Honorable Congreso del Estado, declare procedente la acreditación del contenido del acta de fecha 1 de julio de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, calificó procedente la licencia presentada por el C. LORENZO FRANCISCO GARCÍA, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado.

Por lo antes fundado y motivado se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de fecha 1 de julio de 2009, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, calificó procedente la licencia presentada por el C. LORENZO FRANCISCO GARCÍA, al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento citado.

Comuníquese esta determinación al Ayuntamiento de San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca, al Titular de la Auditoria Superior del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 21 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ
Rúbrica

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ
Rúbrica

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Secretario. Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna Diputada hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el cuarto Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

La Diputada Secretaria Isabel Carmelina Cruz Silva (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

EXPEDIENTE No. 408

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día 9 de julio de 2009, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación para su estudio y dictamen respectivo, el escrito de fecha 26 de junio del mismo año, enviado por el Presidente Municipal, Sindico Municipal, Regidor de Hacienda, Regidor de Obras y Regidor de Seguridad, del Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca, quienes presentan sus licencias a sus cargos a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009 y solicitan a los Suplentes para que asuman los cargos de manera interina.

De los datos que arroja el expediente de cuenta, esta Comisión Permanente de Gobernación se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de junio de 2009, fue recibido en la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado, el escrito de misma fecha, remitido por los CC. SAHIR CRUZ, Presidente Municipal, MIGUEL SANTIAGO CRUZ, Sindico Municipal, EUSEBIO SAMPEDRO CRUZ, Regidor de Hacienda, ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ, Regidor de Obras y GABRIEL GARCÍA CRUZ, Regidor de Seguridad, del Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca, quienes presentan sus licencias a

sus cargos a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009 y solicitan a los Suplentes para que asuman los cargos de manera interina. Anexan al escrito las licencias a sus cargos de los Concejales Propietarios, en el siguiente orden:

a).- Original del escrito de licencia de fecha 26 de junio de 2009, que dirige al Presidente de la Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado, el C. SAHIR CRUZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca, en el que señala que presenta su licencia al cargo, a partir del 1 de julio de 2009, en virtud de que por cuestiones personales no puede continuar con el cargo.

b).- Original del escrito de licencia de fecha 26 de junio de 2009, que dirige al Presidente de la Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado, el C. MIGUEL SANTIAGO CRUZ, Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca, en el que señala que presenta su licencia al cargo, a partir del 1 de julio de 2009, en virtud de que por cuestiones personales no puede continuar con el cargo.

c).- Original del escrito de licencia de fecha 26 de junio de 2009, que dirige al Presidente de la Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado, el C. EUSEBIO SAMPEDRO CRUZ, Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca, en el que señala que presenta su licencia al cargo, a partir del 1 de julio de 2009, en virtud de que por cuestiones personales no puede continuar con el cargo.

d).- Original del escrito de licencia de fecha 26 de junio de 2009, que dirige al Presidente de la Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado, el C. ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ, Regidor de Obras del Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca, en el que señala que presenta su licencia al cargo, a partir del 1 de julio de 2009, en virtud de que por cuestiones personales no puede continuar con el cargo.

e).- Original del escrito de licencia de fecha 26 de junio de 2009, que dirige al Presidente de la Gran Comisión del Honorable Congreso del Estado, el C. GABRIEL GARCÍA CRUZ, Regidor de Seguridad del Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca, en el que señala que presenta su licencia al cargo, a partir del 1 de julio de 2009, en virtud de que por cuestiones personales no puede continuar con el cargo.

2.- De las constancias electorales que obran en el archivo de este Honorable Congreso, se desprende que el Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, se eligió bajo el sistema de usos y costumbres, que recibieron la constancia de mayoría y la declaratoria de validez, expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral, los CC. SAHIR CRUZ, MIGUEL SANTIAGO CRUZ, EUSEBIO SAMPEDRO CRUZ, ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ y GABRIEL GARCÍA CRUZ, como Propietarios y los CC. JOSÉ ORIOL MORENO GARCÍA, MIGUEL GARCÍA CRUZ, JORGE SANTIAGO MATEOS, ANATALIO MATEOS CRUZ y BALTAZAR MATEO CRUZ, como Suplentes del Honorable Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca,

Oaxaca, documentos del que se extraen copias para que se anexen al expediente.

3.- Por instrucciones de los Diputados Secretarios de esta Sexagésima Legislatura del Estado, de conformidad con el trámite interno legislativo, la documentación fue remitida a esta Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política Federal; 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 Fracción III, 26, 27, 29, 35, 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

TERCERO.- La Comisión procede a realizar el análisis de las constancias que obran en el expediente, de las que se advierte que efectivamente, los Concejales Propietarios solicitan licencia para separarse de sus cargos, que revisado el expediente electoral resultó que efectivamente fueron electos como Concejales del Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, las personas que presentaron ante el Congreso del Estado sus licencias para separarse del cargo que venían desempeñando, y que cuentan con sus respectivos Suplentes.

Con apoyo en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, el Congreso del Estado, procede a calificar las licencias presentadas por los Concejales Propietarios, que si bien es cierto que el citado artículo 42, establece que es el ayuntamiento quien debe calificar las licencias para que sus Concejales se separen del cargo, pero también lo es, que al tratarse de la totalidad de los concejales propietarios quienes solicitan licencia para separarse del cargo, con arreglo en el artículo 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca y a la Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2008, emitida por el Tribunal Electoral de la Tercera Circunscripción Plurinominal, con residencia en la ciudad de Xalapa, Veracruz, es al Congreso del Estado a quien le corresponde calificarlas, tomando en cuenta de que el ayuntamiento ya no puede integrarse con la mayoría para tomar los acuerdos, como lo prevé el artículo 55, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que establece que los ayuntamientos solo pueden sesionar con más de la mitad de sus miembros, en el caso que nos ocupa, no es posible que el ayuntamiento califique tales licencias, ante tal situación, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Gobernación, procede a calificar las licencias a sus cargos de los concejales propietarios, al efecto es evidente que se reúnen los requisitos de trámite de licencia de un concejal en funciones, desde el primer momento que los concejales propietarios por escrito de fecha 26 de junio de 2009, presentan su licencia al cargo a partir del 1 de julio de 2009, alegando cuestiones personales que le impiden seguir ocupando el cargo.

Situación que justifica las licencias que los concejales propietarios, ante tales circunstancias, el Congreso del Estado, con apoyo en los artículos 115 de la Constitución Política Federal; 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado; 29, 35, 42, 43 y 92 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, a falta del propietario deben ser requeridos los respectivos suplentes, es decir, que se privilegia el principio de suplencia, ya que el ayuntamiento por ser un cuerpo colegiado no puede estar sin que ejerzan sus funciones sus concejales, por ello las disposiciones constitucionales y legales establecen que si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, por lo tanto, lo correcto es, que el Honorable Congreso del Estado, al calificar precedente las licencias presentadas por los Concejales Propietarios del Honorable Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca, se debe de llamar a los respectivos suplentes para que asuman los cargos de manera interina, ya que las licencias presentadas son a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010; por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorgan los artículos 115 párrafo tercero de la Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, califique justificadas las causas que aducen los ciudadanos SAHIR CRUZ, Presidente Municipal, MIGUEL SANTIAGO CRUZ, Sindico Municipal, EUSEBIO SAMPEDRO CRUZ, Regidor de Hacienda, ALEJANDRO GARCÍA

LÓPEZ, Regidor de Obras y GABRIEL GARCÍA CRUZ, Regidor de Seguridad, del Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca, en su escrito de fecha 26 de junio de 2009; y aplicando lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política Federal; 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado; 29, 35, 42, 43 y 92 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se requiere a los CC. JOSÉ ORIOL MORENO GARCÍA, MIGUEL GARCÍA CRUZ, JORGE SANTIAGO MATEOS, ANATALIO MATEOS CRUZ y BALTAZAR MATEO CRUZ, Suplentes del Honorable Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, para que asuman los cargos respectivos de manera interina, a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010.

Sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 115 párrafo tercero de la Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 26 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, califica justificadas las causas que aducen los ciudadanos SAHIR CRUZ, Presidente Municipal, MIGUEL SANTIAGO CRUZ, Sindico Municipal, EUSEBIO SAMPEDRO CRUZ, Regidor de Hacienda, ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ, Regidor de Obras y GABRIEL GARCÍA CRUZ, Regidor de Seguridad, del Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, Oaxaca, en su

escrito de fecha 26 de junio de 2009; y aplicando lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política Federal; 59 Fracción IX de la Constitución Política del Estado; 29, 35, 42, 43 y 92 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, se requiere a los CC. JOSÉ ORIOL MORENO GARCÍA, MIGUEL GARCÍA CRUZ, JORGE SANTIAGO MATEOS, ANATALIO MATEOS CRUZ y BALTAZAR MATEO CRUZ, Suplentes del Honorable Ayuntamiento de San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca, asuman los cargos respectivos de manera interina, a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010.

Comuníquese esta determinación a los actores; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Presidente del Instituto Estatal Electoral y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 21 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

DIP. FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ

Rúbrica
DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ

Rúbrica
DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y un transitorio.

En atención a que ningún ciudadano Diputado y ninguna Diputada hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

La Secretaría va a dar cuenta con el quinto Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Permanente de Gobernación, relativo al Municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca.

Solicito a la Secretaría de lectura al dictamen.

El Diputado Secretario Agustín Aguilar Montes (PRI):

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE No. 230

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de la Diputación Permanente de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 18 de septiembre de 2008, fue turnado a esta Comisión Permanente de Gobernación, el escrito enviado por el Presidente Municipal de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, en el que solicita se resuelva lo relativo a la congregación denominada Loma Coyol, perteneciente al municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, para pertenecer administrativamente al municipio de San Miguel Soyaltepec.

Del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Gobernación hace del expediente de cuenta, se permite proponer a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 10 de septiembre de 2008, en la Oficialía de Mayor del Honorable Congreso del Estado, fue recibido el escrito de fecha 9 del mismo mes y año, enviado por el Presidente Municipal de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, mediante el cual solicita se resuelva lo relativo a la congregación de la localidad denominada Loma Coyol, perteneciente al municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, y así pertenecer administrativamente al municipio de San Miguel Soyaltepec.

Obran en el expediente, en estudio las siguientes pruebas documentales:

a).- Escrito sin fecha, que suscriben ciudadanos y otros vecinos de la localidad conocida como LOMA COYOL (reconocida oficialmente como LOMA COYOL SAN MARTIN), mediante el cual solicitan la segregación de su localidad del municipio de San Pedro Ixcatlan, para pertenecer al municipio de San Miguel Soyaltepec, por las causas y motivos que expresan, que en su parte conducente, textualmente dice: Los ciudadanos de Loma Coyol (reconocido en la División Territorial como Loma Coyol San Martín), que al final del presente escrito estampamos nuestros nombres y firmas, señalando como domicilio para recibir acuerdos y notificaciones el bien conocido en nuestro núcleo rural, ante ustedes con el debido respeto comparecemos para exponer: Venimos a solicitar con apoyo en los artículos 12 y 13 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, la segregación del núcleo rural Loma Coyol (reconocido en la División Territorial como Loma Coyol San Martín), del municipio de San Pedro Ixcatlán, para agregarse o adherirse al municipio de San Miguel Soyaltepec, del Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, basándonos en los siguientes: H E C H O S: 1.- Desde que se decretó el reconocimiento oficial del núcleo rural Loma Coyol, que fue mediante Decreto 139 de fecha 22 de marzo de 1984, no hemos recibido un solo apoyo por parte del municipio de San Pedro Ixcatlán y sí en cambio ese municipio ha recibido las participaciones municipales del ramo 28 y 33 fondo III y IV, así como sus recursos propios, pero a esta localidad la ha tenido en el olvido, para el municipio de San Pedro Ixcatlán, nuestro pueblo es como si no existiera. 2.- De nuestra parte hemos solicitado año con año el apoyo

económico que recibe de las participaciones al municipio de San Pedro Ixcatlán, pero éstos nos han ignorado por completo, el Presidente Municipal y su cabildo en forma discreta manejan los recursos, así que no sabemos ni cuánto reciben de participaciones ni la comprobación de esos gastos, que obviamente en ese mismo presupuesto se considera el dinero que nos corresponde, pero que jamás nos han entregado. 3.- Hemos recibido apoyo oficial pero del Presidente Municipal su cabildo de San Miguel Soyaltepec, todas las obras que hemos construido y apoyos económicos se nos han entregado por parte de este municipio, por esa razón los pobladores de Loma Coyol hemos acordado solicitar al Congreso del Estado la segregación del municipio de San Pedro Ixcatlán para agregarse al municipio de San Miguel Soyaltepec, lo que entendemos que es posible, porque no tiene caso de pertenecer administrativamente al municipio de San Pedro Ixcatlán, cuando no somos tomados en cuenta de ninguna forma en ese municipio, mucho más cuando no se nos hace llegar los recursos a que tenemos derecho, como son lo de las participaciones provenientes de los ramos 28 y 33 fondo III y IV, así como de los que percibe como recursos propios. 4.- Ahora bien, como lo demostramos con la sentencia emitida por el Tribunal Superior Agrario, de fecha 1° de julio de 1997 que adjuntamos al presente escrito, nuestra localidad Loma Coyol (reconocido en la División Territorial como Loma Coyol San Martín), está asentada en territorio ejidal de Benito Juárez II, antes denominado San Martín que pertenece al municipio de San Miguel Soyaltepec, por lo tanto ya estamos dentro del territorio ejidal del núcleo de población denominado Benito Juárez II, que pertenece al Municipio de San Miguel Soyaltepec, ahora

solicitamos la segregación del municipio de San Pedro Ixcatlán, para que en forma administrativa también pertenezcamos al Municipio de San Miguel Soyaltepec, que es el Municipio que nos ha dado todo y que nos reconoce como parte de su población y que para San Pedro Ixcatlán, solo pertenecemos porque así se registró en la División Territorial, pero ningún beneficio hemos recibido de su parte. 5.- Nos asiste la razón para solicitar nuestra segregación del Municipio de San Pedro para agregarnos al municipio de San Miguel Soyaltepec, pues también ya exhibimos el acta de sesión de cabildo de fecha 18 de febrero de 2008, donde el Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, aprueba la incorporación de la congregación de Loma Coyol a esa municipalidad para el caso de que el Congreso dictamine la segregación del municipio de San Pedro Ixcatlán, ya que territorialmente le pertenece a ese municipio y así poder incorporarlos a los programas y acciones del gobierno municipal. 6.- Tenemos conocimiento que por escrito, fue expresada la negativa del Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán, para que no se nos conceda la segregación, con lo que se demuestra que ya existe una opinión por parte de la autoridad de San Pedro Ixcatlán, por lo que solicitamos al Congreso del Estado para que determine autorizar la segregación de nuestra localidad reconocida como LOMA COYOL, con la categoría de núcleo rural. A consecuencia de lo anterior, a Usted atentamente PEDIMOS: Que el Honorable Congreso del Estado, acuerde la SEGREGACIÓN de nuestra localidad LOMA COYOL (reconocido en la División Territorial como Loma Coyol San Martín), para agregarse al municipio de San Miguel Soyaltepec, porque acreditamos que tenemos la razón ya que nunca hemos sido tomados en cuenta por parte de la

autoridad de San Pedro Ixcatlán, jamás nos han brindado apoyos y mucho menos nos entregan parte de las participaciones que nos corresponden, sino que todo se lo apoderan, en cambio el Municipio de San Miguel Soyaltepec, siempre nos ha apoyado como comunidad del municipio”.

b).- Acta de asamblea general celebrada en la localidad de Loma Coyol, de fecha 13 de febrero de 2008, donde asistieron 190 ciudadanos de un total de 225 que integran el núcleo rural de Loma Coyol, donde acordaron iniciar ante las autoridades correspondientes el proceso de segregación del municipio de San Pedro Ixcatlán, para pertenecer a San Miguel Soyaltepec.

c).- Acta de sesión de cabildo de fecha 18 de febrero de 2008, donde el Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, aprueba la incorporación de la congregación de Loma Coyol, a esa municipalidad para el caso de que el Congreso dictamine la segregación del municipio de San Pedro Ixcatlán, ya que territorialmente le pertenece a ese municipio y así poder incorporarlos a los programas y acciones del gobierno municipal.

d).- Obra agregado al expediente escrito en donde los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán, expresan que no se derogue el Decreto No. 139 de fecha 22 de marzo de 1984, en donde la comunidad de Loma Coyol se considera como núcleo rural perteneciente al municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, con lo que se advierte que se oponen a la segregación.

e).- Acta de asamblea de ciudadanos de fecha 20 de enero de 2009, en la que los habitantes de la comunidad denominada

Loma Coyol, perteneciente al municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, donde acordaron solicitar al Congreso del Estado la segregación de su comunidad del municipio de San Pedro Ixcatlán y pertenecer al municipio de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, en virtud de que territorialmente pertenecen a este último, y perteneciendo a este municipio lograran obras y acciones de beneficio para su comunidad; así mismo, que el Congreso del Estado, designe una comisión de diputados y acuda a esa comunidad y sean testigos que es voluntad de la mayoría de los habitantes pertenecer al municipio de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca.

f).- Legajo compuesto de 78, copias fotostáticas de credenciales expedidas por el Instituto Federal Electoral, a favor de varios ciudadanos de la comunidad Loma Coyol, San Pedro Ixcatlán, Oaxaca.

g).- Copia de la sentencia emitida por el Tribunal Superior Agrario de fecha 1° de julio de 1997, donde consta que la comunidad de Loma Coyol está asentada en territorio ejidal de Benito Juárez II, antes denominado San Martín que pertenece al municipio de San Miguel Soyaltepec.

2.- Obra en el expediente, oficio número 06 de fecha 9 de febrero de 2009, suscrito por el representante de la comunidad Loma Coyol, perteneciente al municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, por el que solicita que el Congreso del Estado designe una comisión de Diputados y acuda a esa comunidad y sean testigos que es voluntad de la mayoría de los habitantes pertenecer al municipio de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, en virtud de que territorialmente pertenecen a ese municipio.

3.- Obra en el expediente, oficio número DAC/47511/09 de fecha 5 de marzo de 2009, suscrito por el Director de Atención Ciudadana de la Secretaría Técnica del Poder Ejecutivo, con el que remite el escrito del Presidente del Consejo Indígena Mazateco, en el que solicita la segregación de la comunidad Loma Coyol del municipio de San Pedro Ixcatlán y pertenecer al municipio de San Miguel Soyaltepec. Anexa a su escrito un oficio de número 43 de fecha 9 de febrero de 2009, suscrito por el Presidente del Consejo Indígena Mazateco, en el que solicitan al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, la segregación de la comunidad de Loma Coyol del municipio de San Pedro Ixcatlán y pertenecer al municipio de San Miguel Soyaltepec.

Siguiendo el trámite legislativo, los diversos escritos fueron remitidos a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 Fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tiene atribuciones para emitir el presente dictamen como lo establecen los artículos 42, 44 Fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 25 Fracción III, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- La Comisión Permanente de Gobernación, tomando en cuenta el escrito de fecha 9 de septiembre de 2008, que suscriben los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, y el que suscriben los vecinos de la localidad de Loma Coyol, procede a la valoración de las pruebas que obran en el expediente, que consisten en: acta de asamblea general de la comunidad de Loma Coyol de fecha 13 de febrero de 2008, en la que asistieron 190 ciudadanos de un total de 225, teniendo como acuerdo iniciar con el procedimiento ante las autoridades correspondientes de segregación del municipio de San Pedro Ixcatlán para pertenecer al municipio de San Miguel Soyaltepec; acta de sesión de cabildo de fecha 18 de febrero de 2008, donde el Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, aprueba la incorporación de la Congregación de Loma Coyol a esa municipalidad para el caso de que el Congreso dictamine la segregación del municipio de San Pedro Ixcatlán, ya que territorialmente le pertenece a ese municipio y así poder incorporarlos a los programas y acciones del gobierno municipal; escrito en donde los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán expresan que no se derogue el Decreto No. 139 de fecha 22 de marzo de 1984, donde la comunidad de Loma Coyol se considera como núcleo rural perteneciente al municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, con dicho escrito se oponen a la segregación; acta de asamblea de ciudadanos de fecha 20 de enero de 2009, en la que los habitantes de la comunidad denominada Loma Coyol, perteneciente al municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, acordaron solicitar al Congreso del Estado la segregación de su comunidad del municipio de San Pedro Ixcatlán y pertenecer al municipio de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, en virtud

de que territorialmente pertenecen a este último, y perteneciendo a este municipio lograrán obras y acciones de beneficio para su comunidad; con las pruebas documentales antes relacionadas, quedan suficientemente satisfechos los extremos de la Fracción III del artículo 12 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, toda vez que los pobladores de la comunidad Loma Coyol, (reconocida oficialmente como Loma Coyol San Martín), si bien es cierto, que en la División Territorial del Estado de Oaxaca, aparece que pertenecen administrativa y políticamente al municipio de San Pedro Ixcatlán, también lo es, que existe evidente inconformidad de la comunidad de Loma Coyol (reconocida oficialmente como Loma Coyol San Martín), en el sentido de que no son atendidos por este municipio, pues aseguran que no les han asignado obras ni recursos públicos para su subsistencia, que desde hace varios años reconocen que es el municipio de San Miguel Soyaltepec, quien los ha tratado como parte de su población, asignándoles obras públicas municipales y apoyos económicos, apoyos que no han recibido por parte del municipio al que pertenecen, también aseguran que se encuentran localizados dentro del territorio agrario de Benito Juárez II, que dicen que se trata de un núcleo de población ejidal que corresponde al municipio de San Miguel Soyaltepec, lo que demuestran con la Resolución Presidencial que emitió el Tribunal Superior Agrario con fecha 1° de julio de 1997, y que por ello se justifica su relación tanto con el núcleo de población ejidal de Benito Juárez II, y como consecuencia del Municipio de San Miguel Soyaltepec.

Los argumentos esgrimidos por los solicitantes vecinos del núcleo rural de Loma Coyol (reconocida oficialmente

como Loma Coyol San Martín), y con las pruebas documentales que exhibieron, como son: acta de sesión de cabildo de fecha 18 de febrero de 2008, donde consta que el Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, aprueba la incorporación de la congregación de Loma Coyol a esa municipalidad para el caso de que el Congreso dictamine la segregación del municipio de San Pedro Ixcatlán, ya que territorialmente le pertenece a ese municipio y así poder incorporarlos a los programas y acciones del gobierno municipal; acta de asamblea de ciudadanos de fecha 20 de enero de 2009, donde los habitantes de la comunidad denominada Loma Coyol, perteneciente al municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, acuerdan solicitar su segregación y la sentencia emitida por el Tribunal Superior Agrario de fecha 1 de julio de 1997, son pruebas documentales suficientes para llegar a la conclusión, de que efectivamente el Congreso del Estado tiene elementos suficientes para declarar la segregación del municipio de San Pedro Ixcatlán, la localidad de Loma Coyol (reconocida oficialmente como Loma Coyol San Martín), para ser agregada al municipio de San Miguel Soyaltepec, ya que se advierte, que no existe relación alguna entre las dos poblaciones, es decir entre Loma Coyol y el municipio de San Pedro Ixcatlán, y sí en cambio, prevalece y existe notable armonía entre la localidad de Loma Coyol y el municipio de San Miguel Soyaltepec, que garantiza la paz pública que es lo que se valora en forma fundamental, además, de que no puede omitirse el hecho de que dicho núcleo rural, como lo declaran y confiesan los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, comparten las tierras ejidales y que es en ellas donde se encuentran asentados, que solo en forma administrativa pertenecen al municipio

de San Pedro Ixcatlán, de donde se desprende, que es factible que se conceda la segregación solicitada.

Se advierte en el expediente, que los pobladores de Loma Coyol han sido insistentes en su petición de segregar su comunidad, acción que justifican con las pruebas documentales que se han relacionado y valorado por esta Comisión Permanente, por lo que es de proponerse y se propone al Honorable Congreso del Estado, que declare la segregación de la localidad de Loma Coyol (reconocida oficialmente como Loma Coyol San Martín) y así permitir que siga perdurando esa cordialidad que se ha presentado entre estos asentamiento humanos, como lo es el municipio de San Miguel Soyaltepec y Loma Coyol, esto es así, porque queda demostrada la voluntad de los pobladores del núcleo rural de Loma Coyol, lo que debe tomarse en cuenta, pues como ya se dijo, el municipio de San Pedro Ixcatlán, no les brindó la atención debida como integrantes de la población del municipio, ya que no solo las comunidades quedan comprendidas en un determinado territorio administrativo, sino que existe la obligación del gobierno municipal de proporcionarles los servicios públicos a su alcance, pues es público y notorio que dicho municipio de San Pedro Ixcatlán, contó con los recursos públicos que año con año se autorizaron en el presupuesto para la atención de sus pobladores y edificación de obras públicas, pero esto no fue así, de ahí que los pobladores de Loma Coyol, optaron por segregar, acción que se justifica suficientemente.

Se acredita en el expediente, que los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán, por escrito expresan que no se derogue el Decreto No. 139 de fecha

22 de marzo de 1984, en donde la comunidad de Loma Coyol, se considera como núcleo rural perteneciente al municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, prueba documental, que acredita que los integrantes de ese Ayuntamiento se oponen a la segregación.

Con las pruebas documentales que la Comisión valora, se satisfacen los extremos previstos por el artículo 12 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, que prevé lo siguiente: "ARTICULO 12.- Corresponde a la Legislatura Local la creación, supresión, segregación y fusión de municipios de acuerdo a las siguientes consideraciones. III.- Procede la segregación de determinado centro de población, del municipio al que pertenezca, cuando así lo decida la mayoría de la población y además sirva de solución a cualesquier problema de índole administrativo o político. Los interesados deberán solicitarlo a la Legislatura del Estado quien determinará lo conducente escuchando a los municipios involucrados y fundará y motivará la resolución que se pronuncie al respecto". Es decir, que la norma en consulta prevé que, procede la segregación de un determinado centro de población, del municipio que pertenezca siempre y cuando: a).- Que así lo decida la mayoría de la población; b).- Que sirva de solución a cualquier problema de índole administrativo o político; c).- Que los interesados lo soliciten a la Legislatura del Estado quien determinará lo conducente; d).- Que se escuche a los municipios involucrados; e).- Que se funde y motive la resolución que se pronuncie al respecto. Condiciones que se colman de la siguiente forma: en el caso de los incisos a), b) y c), con el acta

de asamblea general de pobladores de fecha 20 de enero de 2009 y con la solicitud que suscriben los vecinos de la localidad de Loma Coyol; en lo que respecta al inciso d).- con el acta de sesión de cabildo de fecha 18 de febrero de 2008, donde el Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, aprueba la incorporación del núcleo rural de Loma Coyol a esa municipalidad para el caso de que el Congreso dictamine la segregación del municipio de San Pedro Ixcatlán, ya que territorialmente le pertenece a ese municipio y así poder incorporarlos a los programas y acciones del gobierno municipal. Con lo que respecta al municipio de San Pedro Ixcatlán, se cumple con dicho requisito con el escrito donde los integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán, expresan que no se derogue el Decreto No. 139 de fecha 22 de marzo de 1984, donde la comunidad de Loma Coyol se considera como núcleo rural perteneciente al municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, lo que significa que se oponen a la segregación; y en lo que se refiere al inciso e), deriva del resultado del análisis realizado al expediente, por lo que se propone al Honorable Congreso del Estado, el respectivo dictamen con proyecto de decreto de segregación del núcleo rural conocido como Loma Coyol (reconocida oficialmente como Loma Coyol San Martín) del municipio de San Pedro Ixcatlán, para agregarse al municipio de San Miguel Soyaltepec, tomando en cuenta que han quedado suficientemente demostrados los extremos del artículo 12 fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, siendo que es el Congreso del Estado, quien tiene facultades para determinar, en este caso, la segregación del núcleo de Loma Coyol (reconocida oficialmente como Loma

Coyol San Martín) del municipio al que pertenece.

En razón de lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobernación emite el siguiente:

D I C T A M E N

Se estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la segregación de la localidad LOMA COYOL (reconocida oficialmente como LOMA COYOL SAN MARTIN) del municipio de San Pedro Ixcatlán, para agregarse al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, en los términos precisados en el considerando tercero del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, la Comisión Permanente de Gobernación, emite el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTICULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le otorga el artículo 12 Fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, declara la segregación de la localidad Loma Coyol (reconocida oficialmente como Loma Coyol San Martín), que tiene denominación política de núcleo rural, del municipio de San Pedro Ixcatlán, para adicionarse al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca. Esta declaratoria de ninguna forma tiene otros alcances con respecto de las propiedades o régimen de tenencia de la tierra a que está sujeta la comunidad que se segrega.

Hágase la adición correspondiente de la localidad Loma Coyol (reconocida

oficialmente como Loma Coyol San Martín) al Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, en su parte relativa al municipio de San Miguel Soyaltepec, y la supresión del municipio de San Pedro Ixcatlán, para quedar como sigue:

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMITIVA
Del municipio 1 al 11
12.- SAN MIGUEL SOYALTEPEC
De la comunidad primera a la cuadragésima primera
Loma Coyol San Martín	Núcleo Rural
13.- SAN PEDRO IXCATLÁN
De la comunidad primera a la décima cuarta
La comunidad décima quinto se segrega.

Comuníquese esta determinación a los Honorables Ayuntamientos de San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, y San Miguel Soyaltepec, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, así como al Titular de la Auditoría Superior del Estado y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL
HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO.- San Raymundo Jalpan,
Centro, Oaxaca, 21 de julio de 2009.

COMISIÓN PERMANENTE DE
GOBERNACIÓN

DIP. FRANCISCO JAVIER VERA MÉNDEZ
Rúbrica

DIP. JAIME ARANDA CASTILLO
Rúbrica

DIP. PERLA MARISELA WOOLRICH
FERNÁNDEZ

DIP. WILFREDO FIDEL VÁSQUEZ LÓPEZ

DIP. ETELBERTO GÓMEZ FUENTES
Rúbrica

Es cuanto Diputado Presidente.

**El Diputado Presidente Francisco Javier
Vera Méndez (PRI):**

Gracias Diputado Secretario. Está a la consideración de la Asamblea en lo general y en lo particular, el Dictamen y proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y un transitorio.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández.

**La Diputada Perla Marisela Woolrich
Fernández (PAN):**

Señoras Diputadas, señores Diputados.

Este Dictamen no fue signado por la exponente, en virtud de que desde mi particular punto de vista, adolece de varios vicios, llamémosle así, que podrían en un momento dado, anularlo. Quiero empezar a referir que jamás nos habíamos reunido para tratar este asunto de la segregación y que aún cuando los

vecinos de Loma Coyol, insistentemente pidieron, lo podemos ver aquí, a fojas 4, que una comisión de Diputados acudiéramos a esa comunidad para testificar que era voluntad de la mayoría de los habitantes pertenecer al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca.

Lo mismo sucede, lo podemos leer en la foja 5, en el punto número 2, donde dice que "obra en el expediente el oficio 06 de fecha 9 de febrero del 2009, suscrito por el representante de la comunidad Loma Coyol, perteneciente al municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, donde igualmente pide que se designe una comisión de Diputados y acudan a esa comunidad y sean testigos que es voluntad de la mayoría de los habitantes pertenecer al Municipio de San Miguel Soyaltepec, Tuxtepec, Oaxaca, en virtud de que territorialmente pertenecen a ese Municipio.

En principio, por congruencia, debemos nosotros haber acudido a ese lugar, porque era lo que nos estaban pidiendo, que fuéramos para testificar que era la mayoría de habitantes los que deseaban la desincorporación.

En segundo lugar, ayer que me pasaron el Dictamen, sin ninguna reunión, ni mucho menos la visita obligada que debo aquí hacer una digresión, nos apoya, nos ayuda mucho ir a hablar con los habitantes, acudir a los lugares para que de viva voz escuchemos como se expresan, porque ayer estuve en Asunción Vista Hermosa y debo decirles que en el asunto que a posteriori vamos a dictaminar, pues habían algunas constancias que al haber escuchado ayer a los vecinos, nos dimos cuenta de que no había la mínima veracidad en lo que se nos presenta a nosotros como

documentos para el dictamen y lo que acontece verdaderamente en la comunidad.

De allí que hubiera sido muy conveniente acudir, en el caso que ahora me ocupa, a la comunidad donde insistentemente nos invitaban para que fuéramos a testificar que la mayoría, repito, quería la segregación.

En segundo lugar, advertí y se lo dije a los asesores de la Comisión de Gobernación, que no teníamos un documento cierto para poder cumplir con lo que dice nuestra Ley Municipal, en cuanto a que un núcleo rural, todos sabemos, se integra por no menos de 500 habitantes, sin embargo, para pedir la segregación nuestra Ley Municipal exige que lo solicite la mayoría de los habitantes y debemos de pensar que desde que se creó esta Comunidad a la fecha, pues como cosa natural, ya muchos son adultos, tal vez ya se incrementó en población y no sabemos en una palabra, cuántos ciudadanos están pidiendo la segregación, porque no hay una fuente de información veraz que nos sirva de pauta, no hay padrón, se habló ayer de que se haría el intento de obtener información del Instituto Federal Electoral, para tener una fuente confiable, sin embargo los compañeros que firman este dictamen, yo creo que por comodidad, simplemente para no tomarse mayores molestias, dieron por cierto lo que se asevera en una acta que corre agregada aquí a fojas del dictamen, donde se menciona que de un total de doscientos y pico de habitantes, ciento noventa y tantos pedían la segregación, no la tengo aquí a la mano pero consta en el Dictamen.

Debo decir al respecto que cuando no se cita a la fuente de información, el simple

señalamiento de que son doscientos y pico de habitantes y que ciento noventa y tantos piden la segregación, no tiene validez alguna; recordemos que aún en la certificaciones que se expiden, cuando no se cita el documento indubitable del que se tomó ese dato, carece de validez lo asentado con relación a este punto en concreto de los habitantes.

Pero, no para ahí la cosa, en el expediente se acompañaron, yo los vi físicamente, copias de credenciales de elector, pero de todos los peticionarios, que en resumen, según yo puedo afirmar, eran ciento sesenta y ocho ciudadanos, se acompañaron copias simples de las credenciales de elector; puedo yo decir que efectivamente suscribieron el documento pero en política todos sabemos cómo se elaboran y se manejan los documentos y las constancias para hacer creer que una cosa es como se está planteando, de tal manera que se hacía obligado ratificar a cada uno de los suscribientes para que tuviera autenticidad su firma y validez la solicitud que en conjunto estaban haciendo.

Por otra parte, y esto me parece más grave, siento que no se ha cumplido, no se ha satisfecho lo mismo que exige la Ley Municipal en el artículo 12, fracción III, porque la garantía de audiencia no se ha satisfecho como lo exige, repito, este artículo. El artículo dice que el Congreso tiene toda la facultad para la segregación, para la incorporación y demás cosas, pero no lo exonera de escuchar a las autoridades, o sea a los municipios que se encuentren involucrados.

En el expediente constan simples oficios, uno por parte de la autoridad que acepta la incorporación, que es concretamente San Miguel Soyaltepec, "sí yo te recibo

con los brazos abiertos”, y uno muy lacónico donde contesta seguramente el Presidente o la Autoridad del otro lugar, de San Pedro Ixcatlán y dice: “por favor, no vayas a revocar un decreto”, y citan la fecha, el número y todo lo del decreto. Desde mi punto de vista, no sé lo que opinen ustedes, oír a una Autoridad no nada más es correrle el lacónico escrito de “qué cosa opinas de esto”, sino citarla, escucharla, darle oportunidad para que se le reciban las pruebas, porque los del núcleo rural aducen que toda la ayuda la están recibiendo del municipio de San Miguel Soyaltepec, pero su afirmación no se encuentra probada con documento alguno ni ha venido a defenderse la autoridad de San Pedro Ixcatlán para poder contradecir las afirmaciones.

Pero no queda allí todo, me preocupa de que se haya hecho caso omiso a la advertencia que hace el Presidente o la Autoridad de San Pedro Ixcatlán, le dijo textualmente: “no revoquen el decreto número tanto de fecha tanto”. En las constancias del expediente, debo decir, que no obra la copia de ese Decreto ni algunos otros documentos que pudieran servirnos de sustento, como una resolución del Tribunal Agrario que se menciona aquí, yo físicamente no la pude leer y ante esta diminuez sí temo, temo fundamentamente ahora que se vaya a revocar un decreto y que con esto contradigamos lo dispuesto en el artículo 68 de nuestra Ley Orgánica, con relación al 151 del Reglamento Interior del Congreso, porque ustedes saben que tanto las leyes como los decretos, para su revocación deben de seguir el mismo procedimiento que les dio lugar para la creación.

De tal manera que veo cinco, seis situaciones muy irregulares, que yo basándome en ellas, quisiera pedirle a

este Pleno que votáramos porque regresara este dictamen a comisión para que con toda responsabilidad, primero escuchemos a las autoridades para satisfacer la garantía de audiencia, y después revisar minuciosamente lo que procede en este caso concreto, para no dictar una resolución o aprobarla en este momento, disparatada, que dé lugar a una controversia, a un juicio o a mayores problemas que nos exhiban a todos, primero como irresponsables de no haber tenido los elementos a la mano y, segundo, como ignorantes en materia jurídica. Gracias señor Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias compañera Diputada. Se concede el uso de la palabra al Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias a la Presidencia por el uso de la palabra. Compañeros y compañeras Diputadas y Diputados.

Efectivamente, el punto que nos ocupa es la segregación de este núcleo rural de Loma Coyol, que pretende segregarse de Ixcatlán, para entregarse a Soyaltepec. A veces se nos acusa de que votamos en contra, simplemente por sistema, en esta ocasión estamos de acuerdo, esencialmente en lo que acaba de vertir la Diputada que me antecedió. Varias cuestiones, como por ejemplo la solicitud de los ciudadanos de que acudiéramos en una comisión, en este caso la de Gobernación, allá, para ver el asunto de una Asamblea, el documento en cuestión presenta algunas inconsistencias que no le dan la certeza jurídica como para la afectación que podemos hacerle a los

ciudadanos de esa demarcación territorial; se necesita en todo caso, tener la certeza que efectivamente son doscientos veinticinco ciudadanos los que habitan ahí, según el documento dice que son doscientos veinticinco ciudadanos y ciento noventa están a favor, es decir, hay ciento noventa mayores de dieciocho años y solamente hay cuarenta y cinco niños o jóvenes, la cifra no cuadra, no es posible; pudiera ser, no lo creo, habría que hacer un censo con especificidad, para que el INEGI nos pudiera decir y, desde luego, el Registro Federal de Electores comprobar si en esa demarcación existe este número de ciudadanos empadronados.

Ya ha reiterado aquí la Diputada que me antecedió las inconsistencias que tiene, estamos de acuerdo en ellas, lo que quiero pedirles es, a la Mesa, al Presidente de la Comisión de Gobernación, que dada la naturaleza y la afectación que se le pueda hacer a los ciudadanos, que regresemos el documento a la Comisión, para mejor proveer. Que le demos certeza, porque si bien es cierto que lo acepta administrativamente el de Soyaltepec, porque puede tener un ingreso más y que está un poco más cerca que la Cabecera de San Pedro Ixcatlán, también hay resistencias del Presidente Municipal de Ixcatlán, para no ceder administrativamente lo que los ciudadanos dicen en su mayoría pedir, tiene que haber el concurso de todos y el consenso necesario para que no haya ningún problema, máxime si es un asunto de recursos o de la tierra.

Ya tenemos suficientes problemas por límites de tierras o cuestiones administrativas como para que agreguemos uno más, independientemente de que la certeza en

el documento no está clara. En ese sentido, un servidor tampoco firmó el Dictamen y lo que le pido al Presidente es que lo retire, que se mande nuevamente a la Comisión de Gobernación y en el supuesto de que lo intente someter a votación, desde luego que mi voto será en contra. Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Wilfredo. En atención a que ninguna ciudadana Diputada y ningún ciudadano Diputado hacen uso de la palabra en lo general y en lo particular... ¿Si Diputado? Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Bautista.

El Diputado Juan Bautista Olivera Guadalupe (PT):

Gracias señor Presidente. Compañeros Diputados y Diputadas.

Nada más para información, este asunto inició desde que empezaron los trabajos de esta Legislatura, recordemos que este Ayuntamiento lo gana el Partido del Trabajo, con Abel Fernández, y hace una solicitud alguien para que esta comunidad pase a San Miguel Soyaltepec, porque territorialmente pertenece a ellos, pero políticamente a San Pedro Ixcatlán. Vinieron los Presidentes Municipales, fueron citados, a mí se me pidió convocar a Abel Fernández y por parte del Diputado Amaro que es su Distrito, vino el Presidente Municipal de San Miguel Soyaltepec, y sí se hizo una Comisión, iba a ir la que era Presidenta de esta Comisión, que era Sofía Castro, el Diputado Amaro y un servidor, ¿qué pasó, por qué no fuimos? ¿Qué pasaba en esa comunidad, quién tenía la mayoría de

los habitantes? Yo no podría afirmar aquí si los tenía Abel Fernández, el Presidente de San Pedro o los tenía el de San Miguel Soyaltepec, lo que si fue es que percibimos que si íbamos allá, la parte que tuviera menos nos podría haber agarrado ahí, haber retenido y obligar al Congreso a dar un Dictamen a favor de una de las partes y por eso se canceló la Comisión y no fuimos, no asistimos a esa invitación; pero a más de año y medio de esta administración, tenemos que reconocer que Abel Fernández no le ha metido ni una obra a esta comunidad, y si para aquel entonces había un 50 y 50 por ciento para cada uno de los Presidentes que estaban disputándose esta comunidad, hoy si vamos, es indudable ya que el Presidente de San Miguel Soyaltepec tiene la mayoría de los habitantes de esta colonia.

Entonces yo nada más quería hablar porque era parte de este problema cuando iniciamos los trabajos, para que cada quien juzgue, yo no quiero decir que es en contra o a favor, yo voy a emitir mi voto y lo voy a dar a favor, porque esta comunidad si necesita que se hagan inversiones y estos dos municipios por estar peleándose, si pertenecen a uno o a otro, está abandonada la comunidad y necesitamos dar certeza que ahí haya obras de inversión, porque no hay, no hay obras, ósea, se están peleando y mientras se están peleando la que está abandonada es la comunidad.

Entonces pues yo creo que si debe de ser a favor, nada más yo le doy los elementos, no fuimos por el temor de que hubiéramos sido retenidos, cuando que el Presidente de San Miguel, los dos se pusieron valientes ahí en la reunión aquí en el Congreso, que fuéramos y fuimos invitados personalmente por los Presidentes Municipales, pero no

acudimos. Entonces, yo no puedo afirmar en ese momento quien tenía la mayoría, pero hoy podríamos deducir que dado al abandono que se dejo a esa comunidad por parte de la administración de Abel Fernández, pues no cabe duda que si vamos, la mayoría ya la debe de tener el Presidente Municipal de San Miguel Soyaltepec, sin embargo juzgue cada uno compañeros y esos son los elementos que quería dar.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado. Tiene el uso de la palabra la Diputada Perla.

La Diputada Perla Marisela Woolrich Fernández (PAN):

(Desde su curul)

Quiero aclarar que, desde el inicio formo parte de la Comisión de Gobernación, como segundo miembro o tercero y nunca fui invitada a estas comunidades, pero lo más importante, tampoco hemos citado a ninguna autoridad que hubiera sido sencillo citarlas, ¿para qué?, para que pudieran rendir cada quien sus pruebas y valorarlas, las que ellas rindieran, en el momento de dictaminar. Creo y sigo insistiendo de que el dictamen se puede enriquecer, se puede mejorar, por lo que hace a Loma Coyol, según se infiere de los escritos, pues no está recibiendo ningún detrimento, porque confiesa que toda la ayuda la recibe de uno de estos municipios, entonces no sé a qué daño se refiera el señor Diputado que acaba de hablar. Insisto pues, que se retire el Dictamen y se regrese a la comisión.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputada Perla. En atención a que ninguna otra ciudadana Diputada y ningún otro ciudadano Diputado hacen uso de la palabra, en lo general y en lo particular, en votación económica se pregunta si se aprueba, quiénes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EXPRESAN SU VOTO)

Aprobado el Decreto en lo general y en lo particular, se pasa a la Comisión Permanente de Estilo y Editorial y al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Se pasa al octavo punto del orden del día.

ASUNTOS GENERALES.

No habiendo ninguna... Perdón Diputado Dagoberto tiene el uso de la palabra.

El Diputado Dagoberto Carreño Gopar (PAN):

Gracias Diputado Presidente.

El transporte público es un debate constante por ser uno de los temas más sensibles para la población que a diario lo necesita para llegar a su trabajo, a la escuela o llegar al hogar, por las implicaciones económicas, no sólo de la población sino también de los concesionarios, por la falta de una ley y la opacidad en la aplicación de trámites y servicios al sector, cada día es más evidente la falta de atención al área de transporte en todo el Estado, lo que provoca no sólo descontentos sino que permite abusos, favoritismos y pleitos interminables; de este modo, autoridades, concesionarios, chóferes,

hacen de las suyas sin volver la vista hacia la atención de los usuarios.

Los aumentos de las tarifas, tan arbitrarias como insensibles, se convierten en el pan de cada día, no consideran que por decreto presidencial no habrá aumentos a la gasolina durante todo el año 2009, pretenden justificar estos aumentos en los efectos de una crisis sin afrontar lo que en estricto sentido de la ciencia corresponde pagar a los transportistas. Digo todo esto porque hoy se presenta en el Municipio de Asunción Cuyotepeji, allá en la región de la Mixteca, un problema que ha generado el rechazo de la población, de los habitantes de este municipio, donde rechazan un aumento que se ha dado a la tarifa del transporte público que se presta en esa población, a los taxis, un rechazo a un aumento que ha sido manifestado ampliamente por los ciudadanos, pero que las autoridades de transporte y la autoridad municipal ha hecho oídos sordos.

El día 1 de julio de este año, los permisionarios, concesionarios de taxis de Asunción Cuyotepeji, decidieron de manera arbitraria y unilateral, aumentar la tarifa de 10 a 13 pesos, de la ruta de Asunción Cuyotepeji a Huajuapán y viceversa. El 7 de julio de este mismo año, el Contador Público Hermelindo Vásquez Ortega, Presidente Municipal de Asunción Cuyotepeji, mediante oficio número 106, informa que esa autoridad municipal y los integrantes de las organizaciones de taxistas habían acordado el incremento de la tarifa a 13 pesos y solicitan al Delegado de Tránsito, el ciudadano Enrique Cruz García, el apoyo para todos los efectos de ese oficio, es decir, solicitaban el apoyo para que pudieran cobrar los 13 pesos, Tránsito del Estado le ha brindado todo el apoyo,

aunque por escrito no le ha contestado nada.

El 10 de julio, a pregunta expresa de este Diputado, el Contador Enroque Matadamas, Jefe de la Unidad de Infraestructura de la COTRAN informó que no había ninguna autorización por parte de esa dependencia para un aumento de la tarifa del transporte público en esta población, que había pláticas pero nada autorizado; en Asamblea General de ciudadanos de Asunción Cuyotepeji, se expuso la ilegalidad del aumento y expresaron al Ayuntamiento su rechazo.

El día 17 de este mes se entregó un oficio en la oficina del Coordinador General de Transporte del Estado, donde solicitan al ciudadano Gonzalo Ruiz Cerón, el respeto a la tarifa autorizada que es de 10 pesos, y que en todo caso, se detengan a las unidades que apliquen la ilegal tarifa de 13 pesos; también, al día de hoy, no ha habido una respuesta por parte de COTRAN a este escrito que le han dirigido, solicitan en ese mismo escrito que no se autorice un incremento, pues sólo perjudicaría las finanzas familiares de quienes tienen que trasladarse al trabajo a la escuela. Es necesario también considerar que la actividad laboral principal de los habitantes de Cuyotepeji es el campo, seguida por la del pequeño comercio, lo que hace inviable un incremento por la grave afectación a la economía familiar, además de iniciar, si fuera el caso, un incremento en cadena de precios de los productos que ofertan los afectados.

En apoyo a una petición ciudadana y de la mayoría de los habitantes de Asunción Cuyotepeji, abonamos que la obligación de todo servicio público es actuar con eficacia, sin embargo, por simple

desconocimiento los gobiernos municipales y en particular el de este Municipio no aplican los reglamentos o la normatividad adecuadamente o aún conociéndolas prefieren no aplicarlas y tomar decisiones por encima de las mismas.

Nos solidarizamos con el pueblo de Asunción Cuyotepeji, ante la insensibilidad de las autoridades de transporte, ante la voracidad de los propios concesionarios y solicitamos que en este caso particular, de Asunción Cuyotepeji, por supuesto en todo el Estado, no se incremente la tarifa del transporte público, debe ser voluntad de los gobiernos estatal y municipal auxiliar a todos los oaxaqueños en temas tan sensibles como son el transporte público y la economía familiar, que involucran una realidad social actual.

Vamos a continuar en una siguiente sesión, por supuesto, ya con un punto de acuerdo en específico, en la solicitud para que ese transporte público no sea incrementado su servicio y, por lo contrario, sí sea mejorado el servicio que se presta a esta población. En voz de los ciudadanos, hacemos esta denuncia ante este Congreso del Estado. Muchas gracias.

El Diputado Vicepresidente Magdiel Hernández Caballero (PUP):

Gracias señor Diputado, tiene la palabra el Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya.

El Diputado Ángel Benjamín Robles Montoya (CONVERGENCIA):

Gracias Diputado Presidente. Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

El tema que deseo comentar desde esta la más alta Tribuna del Estado, será un tema recurrente durante las próximas sesiones, por eso no deseo alargarme mucho, pero no podemos dejar de tocarlo por su importancia.

El día de ayer, Diputado Presidente, posiblemente toque a esta Mesa Directiva poder informar al Pleno del resultado de una resolución del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una resolución que le está enmendando la plana al Consejo General del IFE, pero también a este Congreso y tiene que ver con la sistemática violación del Gobernador del Estado a la Constitución General de la República y también a la local.

El antecedente se dice en unas cuantas palabras, Convergencia presentó una queja ante el IFE, porque se estaba violando el artículo 134 de la Constitución, con recursos públicos se estaba haciendo promoción personal, este tema por su envergadura fue mandado directamente al Consejo General del IFE, ahí se debatió, se elaboró el Dictamen correspondiente y la resolución del Consejo General, desde nuestro punto de vista, fue tibia, pues solamente se le ordenaba al Ejecutivo del Estado retirar en 24 horas la propaganda de las Unidades Móviles y se ordenaba dar cuenta a la Auditoría Superior del Estado, cuando la petición fue en esa misma sesión que se le diera cuenta a este mismo Congreso, a la Legislatura de manera particular; eso motivó que varios Diputados de fracciones distintas, todos de oposición, el PAN, el PRD, Convergencia, el Partido del Trabajo, suscribiéramos juntos una solicitud de juicio político en contra del Ejecutivo por violación a la Constitución, tema que se

trató en una sesión de este Congreso, que fue manipulado el Reglamento y que no se le pudo dar vista a la Comisión Instructora, como correspondía, para que se iniciara la investigación, y en su caso, se pudiese proponer al Pleno de este Congreso la sanción que amerita el Gobernador del Estado por haber violado la Constitución.

Convergencia presentó, Diputado Presidente, Convergencia presentó un recurso de apelación, lo remitió al TRIFE y ahí el día de ayer, después de un largo debate de más de dos horas y media, la decisión fue que el Consejo General del IFE reelabore su resolución y le dé cuenta al Congreso del Estado y posiblemente a usted, Diputado Presidente, le toque en estos próximos días recibir esa nueva resolución y darle cuenta al Pleno; y por el asunto, siendo ya un mandato, pues yo puedo anunciar desde este momento que no hay vuelta de hoja, se tendrá que iniciar juicio político en contra de Ulises Ruiz, la Comisión Instructora tendrá que conocer el caso de manera inmediata, ponerse a trabajar, para ver cuál es la sanción que debe imponérsele al Gobernador, que podrá ser desde una amonestación pública, severa desde mi punto de vista, hasta una sanción económica o algo más, yo diría que debiese ser una sanción ejemplar.

No quiero alargar más el punto Diputado Presidente, pero insisto, es muy posible que a usted le toque recibir esta resolución, producto de una sesión que tendrá que celebrar el Consejo General del IFE y yo desde ahorita solicito que no vuelva a darse el bochornoso asunto que tuvimos que ver en relación a este tema hace varias sesiones. No hay vuelta de hoja, la Comisión Instructora de este Congreso deberá conocer el caso e iniciar la investigación, lo que en palabras llanas

es "habrá juicio político en contra de Ulises Ruiz". Estaremos tocando el tema en las próximas sesiones. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias señor Diputado Benjamín, tiene la palabra el Diputado Carmona y posteriormente el Diputado Wilfredo.

Adelante Diputado.

El Diputado Wilfredo Fidel Vásquez López (PRD):

Gracias a la Presidencia por el uso de la palabra. Compañeros, compañeras.

Hace unas semanas, cuando discutimos el asunto relacionado con la sanción que el IFE había puesto al Titular del Ejecutivo, se dieron situaciones desafortunadas y desagradables en el Congreso, en este Congreso; ahora el TRIFE ha resuelto en que el Consejo General del IFE, remita a este Congreso, vía institucional, para que este Congreso le imponga una sanción al titular del Ejecutivo, por haber violado la Constitución, no nada más el 134 Constitucional Federal, sino parte de los que son de nuestra Constitución Local.

De tal suerte que teníamos razón, todo lo que hicimos, el desplegado incluso que firmamos públicamente, teníamos razón, la Fracción Parlamentaria del PRD no se equivocó en ese sentido; pero aún hay más, hay un voto particular razonado en la resolución de mérito, donde un Magistrado dice que vota a favor pero también en contra, porque esgrime que debe ser dado a conocer por el Congreso de la Unión, toda vez que son recursos públicos asignados por la Federación

también, es decir, eso puede ser motivo de otra queja, no es un asunto menor el que estoy tratando, es un asunto que durante muchos años, tres o cuatro, en distintos foros, ocasiones, ciudadanos comunes, organismos privados, públicos y de todo tipo, han pedido que se le imponga una sanción, un freno al titular del Ejecutivo, y ahora ha sido el TRIFE, órgano superior en materia electoral quien ha resuelto que se le imponga. De tal suerte que en su oportunidad subiremos aquí para fijar la posición que merezca la documentación que se presente, y desde luego reiterar que en su momento tuvimos la razón. Es todo, muchas gracias.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Wilfredo, tiene la palabra el Diputado Carmona.

El Diputado Cristóbal Carmona Morales (PANAL):

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, amigos, ciudadanos que todavía nos acompañan.

En toda sociedad democrática la libertad de expresión es derecho fundamental cardinal, a partir del cual los periodistas informan y pueden estar informados de los asuntos que son de interés de la comunidad. Que en un estado de derecho como el nuestro, los ciudadanos y las autoridades deben de regir sus actuaciones por el marco jurídico vigente y las instituciones deberán orientar sus funciones hacia la satisfacción de los intereses generales y con pleno respeto de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

El pasado día lunes se dio por parte de los militares una agresión al periodista Ernesto Reyes, del Diario Noticias, quien se encontraba ejerciendo su labor informativa cuando fue detenido de una manera arbitraria y anticonstitucional por elementos del Ejército Mexicano, privándole de su libertad y manteniéndolo incomunicado por más de una hora, no obstante el haberse identificado como miembro del gremio periodístico, sin que hasta el momento se haya emitido por parte de las autoridades castrenses una explicación o una disculpa por los hechos acontecidos o si los implicados serán debidamente sancionados por la falta que cometieron.

La conducta de los militares no es un hecho aislado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Departamento de Estado de los Estados Unidos y Organismos Internacionales de Derechos Humanos han documentado las permanentes violaciones de esos derechos por parte del Ejército Mexicano. Se debe mencionar que en México no se vive un estado de excepción para que los militares o cualquier otra autoridad policíaca, sea local o federal, puedan hacer lo que les plazca la gana, vivimos en un estado de derecho y, como tal, se deben respetar las garantías individuales de todos los ciudadanos.

Compañeras y compañeros Diputados, en México no debemos sacrificar nuestras libertades en aras del combate a la delincuencia, no debemos permitir que bajo este pretexto se violen continuamente derechos fundamentales como lo es la libertad de expresión, es por eso que desde aquí nos solidarizamos con el periodista Ernesto Reyes y hacemos extensivo nuestro apoyo con el gremio por las agresiones cometidas en su contra.

Así también hacemos nuestro el reclamo de respeto y justicia por parte del gremio periodístico que se ha visto agraviado constantemente y que ubica a nuestro Estado en el vergonzoso segundo lugar nacional en agresión a periodistas, por lo que exhortamos y exigimos respetuosamente, en el marco de sus responsabilidades, para que las autoridades militares y locales para que se conduzcan dentro de la legalidad y con estricto respeto a los derechos humanos. Es cuanto.

El Diputado Presidente Francisco Javier Vera Méndez (PRI):

Gracias Diputado Carmona. No habiendo ningún otro ciudadano Diputado y ninguna ciudadana Diputada que soliciten el uso de la palabra y agotados los puntos del orden del día, se cita para el próximo día jueves treinta de julio a las once horas a la sesión ordinaria.

Se levanta la sesión.

(El Presidente toca el timbre)